

UNIVERSIDAD PERUANA DE LAS AMÉRICAS



ESCUELA DE DERECHO

TESIS

Eficacia de la medida de protección para el cese, abstención y prohibición de ejercer violencia en el marco de la Ley 30364 y su relación con la reducción de la reiterancia, en el distrito de San Borja, 2021.

PARA OPTAR EL TÍTULO DE ABOGADO

AUTOR:

JUAN CARLOS ASCUÑA FLORES

(ORCID: 0000-0002-2771-8659)

ASESOR:

DR. ANDRES JOSE BORCIC SANTOS

(ORCID: 0000-0003-1464-8759)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho penal, civil y corporativo

LIMA, PERÚ

ENERO, 2022

Dedicatoria

A mis padres, por su amor, por su esfuerzo y dedicación que me impulsó a seguir adelante día a día.

A mi familia por su apoyo y comprensión.

A cada uno de ellos.

Agradecimientos

A quienes me enseñaron, docentes y amigos,
a mi alma mater, universidad que me abrió las
puertas a nuevos conocimientos y valores.

A mis compañeros de trabajo y toda persona
que durante mi vida he tenido el privilegio de
conocer.

Resumen

El presente trabajo de investigación titulado “Eficacia de la medida de protección para el cese, abstención y prohibición de ejercer violencia en el marco de la Ley 30364 y su relación con la reducción de la reiterancia, en el distrito de San Borja, 2021.” tiene como objetivo general determinar la eficacia de las medidas de protección para el cese, abstención y prohibición de ejercer violencia en razón a su aplicación y su regulación en la legislación peruana mediante la Ley 30364 – Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, así como su reglamento, buscando establecer la existencia de relación significativa con la reducción de la reiterancia en el distrito de San Borja durante el periodo 2021, tomándose como unidad de análisis la Comisaría PNP San Borja debido a que cuenta con un registro de víctimas que cuentan con medidas de protección y cuya jurisdicción coincide con el distrito de San Borja.

El tipo de investigación es aplicada, de diseño no experimental y enfoque cuantitativo nivel correlacional de corte transversal, para la obtención de datos se utilizó como técnica la encuesta y como instrumento el cuestionario. La población y muestra estuvo conformada por operadores de justicia relacionados con las medidas de protección, así como víctimas y presuntos agresores que cuentan con la medida de protección para el cese, abstención y prohibición de ejercer violencia, emitidas durante el año 2021.

Para el procesamiento de los resultados obtenidos se utilizó el programa estadístico SPSS, estableciendo la relación que existe entre eficacia de la medida de protección para el cese, abstención y prohibición de ejercer violencia en el marco de la Ley 30364 y la reducción de la reiterancia, en el distrito de San Borja, 2021.

Se concluye que durante en el distrito de San Borja durante el año 2021 sí existe relación significativa entre la eficacia de la medida de protección para el cese, abstención y prohibición de ejercer violencia en el marco de la Ley 30364 y su relación con la reducción de la reiterancia, concluyendo que la medida de protección debe aplicarse en búsqueda de evitar que se reiteren los hechos de violencia familiar.

Palabras clave: Eficacia, medidas de protección, cese, abstención, prohibición, violencia familiar, reiterancia.

Abstract

The present research work entitled "Effectiveness of the protection measure for the cessation, abstention and prohibition of exercising violence within the framework of Law 30364 and its relationship with the reduction of repetition, in the district of San Borja, 2021." Its general objective is to determine the effectiveness of the protection measures for the cessation, abstention and prohibition of exercising violence due to its application and its regulation in Peruvian legislation through Law 30364 - Law to prevent, punish and eradicate violence against women, women and members of the family group, as well as its regulations, seeking to establish the existence of a significant relationship with the reduction of repetition in the district of San Borja period 2021, Taking the PNP San Borja Police Station as the unit of analysis because it has a registry of victims who have protection measures and whose jurisdiction coincides with the district of San Borja.

The type of research that is applied non-experimental design quantitative approach correlational level of cross-sectional, for data collection the survey was used as a technique and the questionnaire as an instrument. The population and sample was made up of justice operators related to protection measures, as well as victims and alleged aggressors who have the protection measure for the cessation, abstention and prohibition of violence, issued during the year 2021.

For the processing of the results obtained, the statistical program SPSS was used, establishing the relationship that exists between the effectiveness of the protection measure for the cessation, abstention and prohibition of exercising violence within the framework of Law 30364 and the reduction of repetition, in the district of San Borja, 2021.

It is concluded that during the district of San Borja during the year 2021 there is a significant relationship between the effectiveness of the protection measure for the cessation, abstention and prohibition of exercising violence within the framework of Law 30364 and its relationship with the reduction of the reiteration, concluding that the protection measure must be applied in search of avoiding the repetition of the acts of family violence.

Keywords: Efficacy, protection measures, cessation, abstention, prohibition, family violence, repetition.

Tabla de Contenidos

Dedicatoria.....	ii
Agradecimientos.....	iii
Resumen.....	iv
Abstract.....	v
Tabla de Contenidos.....	vi
Lista de Tablas.....	viii
Lista de Gráficas.....	ix
Introducción.....	1
Capítulo I: Problema de la Investigación.....	3
1.1 Descripción de la Realidad Problemática.....	3
1.2 Planteamiento del Problema.....	5
1.1.1 Problema general.....	5
1.1.2 Problemas específicos.....	5
1.3 Objetivos de la Investigación.....	6
1.3.1 Objetivo general.....	6
1.3.2 Objetivos específicos.....	6
1.4. Justificación e Importancia.....	6
1.5 Limitaciones.....	7
Capítulo II: Marco Teórico.....	8
2.1 Antecedentes.....	8
2.1.1 Internacionales.....	8
2.1.2 Nacionales.....	9
2.2 Bases Teóricas.....	11
2.3 Definición de Términos Básicos.....	17
Capítulo III: Metodología de la Investigación.....	19
3.1 Enfoque de la Investigación.....	19
3.2 Variables.....	20
3.2.1 Operacionalización de las variables.....	20
3.2.1.1 Variable Independiente (X-1).....	20
3.2.1.1.1 Dimensiones e indicadores.....	20

3.2.1.2 Variable Dependiente (Y-2)	20
3.2.1.2.1 Dimensiones e indicadores	20
3.2 Hipótesis	23
3.2.1 Hipótesis general	23
3.2.2 Hipótesis específicas	23
3.3 Tipo de Investigación	24
3.4 Diseño de la Investigación	24
3.5 Población y Muestra	24
3.5.1 Población	24
3.5.2 Muestra	25
3.6 Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos	25
Capítulo IV: Resultados	26
4.1 Análisis de Resultados	26
Conclusiones	48
Recomendaciones	49
Bibliografía	50
Matriz de consistencia	53

Lista de Tablas

Tabla 1. Operacionalización de variables	21
Tabla 2.....	26
Tabla 3.....	27
Tabla 4.....	28
Tabla 5.....	29
Tabla 6.....	30
Tabla 7.....	31
Tabla 8.....	32
Tabla 9.....	33
Tabla 10.....	34
Tabla 11.....	35
Tabla 12.....	36
Tabla 13.....	37
Tabla 14.....	38
Tabla 15.....	39
Tabla 16.....	40
Tabla 17.....	41
Tabla 18 Correlación de Pearson	42
Tabla 19.....	43
Tabla 20.....	44
Tabla 21.....	45

Lista de Gráficas

Gráfica 1 Pregunta 1.....	26
Gráfica 2 Pregunta 2.....	27
Gráfica 3 Pregunta 3.....	28
Gráfica 4 Pregunta 4.....	29
Gráfica 5 Pregunta 5.....	30
Gráfica 6 Pregunta 6.....	31
Gráfica 7 Pregunta 7.....	32
Gráfica 8 Pregunta 8.....	33
Gráfica 9 Pregunta 9.....	34
Gráfica 10 Pregunta 10.....	35
Gráfica 11 Pregunta 11.....	36
Gráfica 12 Pregunta 12.....	37
Gráfica 13 Pregunta 13.....	38
Gráfica 14 Pregunta 14.....	39
Gráfica 15 Pregunta 15.....	40
Gráfica 16 Pregunta 16.....	41

Introducción

El presente trabajo de investigación se titula: “Eficacia de la medida de protección para el cese, abstención y prohibición de ejercer violencia en el marco de la Ley 30364 y su relación con la reducción de la reiterancia, en el distrito de San Borja, 2021”, siendo una investigación de tipo aplicada, diseño de estudio no experimental enfoque cuantitativo, de nivel correlacional de corte transversal. Respecto a las medidas de protección, las mismas que para ser definidas requieren el entendimiento de dos conceptos, el primero se encuentra referido a la violencia familiar, que comprende el maltrato o agresión física, psicológica, sexual y económica/patrimonial; siendo que dichas agresiones suelen ser causadas por miembros del entorno familiar hacía personas que resultan ser las más vulnerables. El segundo concepto se refiere al actuar de las autoridades para evitar la comisión de estos hechos por intermedio de cuerpos normativos y disposiciones de carácter preventivo; lográndose las medidas de protección como consecuencia de un previo acto de violencia. Por su parte, la eficacia de las medidas de protección puede lograr que cese la violencia familiar, que el autor de la violencia se abstenga de reincidir en su actuar, que se prohíba cualquier nuevo acto; por lo cual este tipo de medidas tienen como objetivo que pueda prevenir el incremento de este mal social llamado violencia, habiéndose tomado como unidad de análisis la Comisaría PNP San Borja, toda vez que la jurisdicción de dicha dependencia policial coincide con el distrito estudiado, y que a su vez cuenta con un registro de víctimas de violencia con medidas de protección dictadas a su favor, encontrando entre ellas la medida estudiada.

Ante lo cual, surge la pregunta: ¿Cuál es la relación que existe entre la eficacia de la medida de protección para el cese, abstención y prohibición de ejercer violencia en el marco de la Ley 30364 y la reducción de la reiterancia, en el distrito de San Borja, 2021?, teniendo como objetivo de la investigación el determinar la relación que existe entre la eficacia de la medida de protección para el cese, abstención y prohibición de ejercer violencia en el marco de la Ley 30364 y la reducción de la reiterancia, en el distrito de San Borja, 2021.

La presente investigación ha sido dividida en cuatro capítulos, teniendo el capítulo primero denominado “Problema de investigación”, el mismo que menciona la realidad problemática de igual forma que el planteamiento del problema, así como el objetivo general y los objetivos específicos, para finalmente terminar en la importancia y la justificación, así como la descripción de limitaciones.

El capítulo segundo, denominado “Marco teórico” conteniendo los antecedentes nacionales, así como internacionales, posteriormente el desarrollo de las bases teóricas, de igual forma que los conceptos de términos centrales.

Por su parte el capítulo tercero, el cual ha sido titulado “Metodología de la Investigación” incluye el enfoque de la investigación, las variables dependiente, así como la independiente, de igual manera se encuentra la hipótesis general así como la específica; asimismo, un punto clave en la investigación es el diseño y tipo de investigación, incluyendo también la muestra y la población aplicada a la investigación para culminar indicando el instrumento y las estrategias de la obtención de datos.

Finalmente, mediante el capítulo cuarto, titulado “Resultados” incluye el análisis de los resultados, así como la discusión, siendo estos fundamentales para desarrollar eficazmente la tesis, pudiendo indicar como puntos finales se encuentran las recomendaciones, conclusiones, referencias y los anexos.

Capítulo I: Problema de la Investigación

1.1 Descripción de la Realidad Problemática

La violencia en contra de las mujeres e integrantes del grupo familiar es un problema social que durante muchos años ha podido ser observado y criticado a nivel global, no pudiendo identificar una fecha exacta donde surge esta problemática en la historia de la humanidad; no obstante, es de público conocimiento que en un pasado reciente la violencia doméstica o intrafamiliar no era apreciada de forma negativa, llegando incluso a haber sido considerada cotidiana o normal, en razón a la prevalencia de estereotipos como el machismo; sin embargo, en la actualidad la percepción de este problema en el mundo ha cambiado debido a que los estados han identificado el fenómeno de la violencia como nocivo y han tomado una participación más activa en cuanto a la protección de las víctimas de violencia; de igual forma en nuestro país ha surgido un conjunto de normas legales que buscan enfrentar la violencia familiar, que representa un mal presente en la sociedad actual.

Al respecto, a nivel internacional el 09 de junio del año 1994 se llevó a cabo la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer “Convención de Belem do Pará”, siendo el Perú participante, y ratificando lo acordando en la convención el 12 de Julio de 1995, originándose posteriormente en nuestro país la Ley N° 30364 “Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar”, promulgada con fecha 22 de noviembre del 2015, y que tiene como objetivo central la prevención, la sanción y erradicación de toda forma de violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, creando procedimientos legales especiales para garantizar la atención y recuperación de las víctimas de violencia, es así que en su Capítulo II se encuentran reguladas medidas de protección, su objeto, tipos de medidas, entre otros; asimismo, el Art. 37 numeral 3 del reglamento de la ley 30364 señala que existe entre las medidas de protección el mandato de cese, abstención y prohibición de ejercer violencia; no obstante, pese a la promulgación y aplicación de la norma aún existen casos de reiterancia.

De acuerdo al Fondo de Las Naciones Unidad para la Infancia (2015) entendemos que el ámbito familiar ha de lograr ser un espacio de comunicación fluida, afecto, respeto entre sus integrantes, comprensión y apoyo emocional, así como el lugar en el que se puedan atender y solucionar los conflictos que pudiesen surgir. Si es así debería conllevar que sus integrantes se sientan protegidos, seguros y cómodos, promoviendo una cultura de mutuo respeto y aceptación

en las futuras generaciones. No siendo esta la realidad, pues la violencia afecta a muchas familias de nuestro país y del mundo, si distinguir clase social, región, edad. Aun así se observa que, pese a que se busca celeridad en los procesos de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar y que las autoridades comprometidas en la administración de justicia cuentan con plazos reducidos, han ocurrido casos muy graves en los que lo actuado resultó insuficiente, culminando ocasionalmente en la muerte de la víctima, pese a las medidas dictadas y los esfuerzos realizados sin haber obtenido la conclusión del proceso ni una condena firme y ejecutoriada; en este sentido, pese al intento de lograr erradicar la violencia hacia la mujer y los integrantes del grupo familiar, mediante la promulgación de la Ley N° 30364, no se ha logrado alcanzar dicho objetivo.

En este sentido, pese a que los jueces de familia establecen medidas de protección con la finalidad de prevenir reiterancia de la violencia, estas medidas aparentan resultar ineficaces en cuanto no protegen de forma efectiva a las víctimas. Observando la información brindada por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (2021) basta con conocer que el 57,7% de las mujeres en edad fértil a nivel nacional padecieron de violencia familiar ejercida alguna vez por el esposo o conviviente durante el año 2019, lo que solo puede resultar más alarmante aún si se aprecia que el 70,5% de las mujeres violentadas físicamente no buscaron ayuda en alguna institución pública.

En este sentido, el problema es evidente, la violencia resulta una realidad que las autoridades deben enfrentar aplicando los mecanismos legales que permitan la prevención, sanción y erradicación de la violencia, teniendo desde ya la población afectada poca credibilidad y confianza en el sistema de justicia, siendo las medidas de protección el mecanismo preventivo a aplicarse para evitar la reiterancia de este tipo de hechos, limitando su agravamiento y el posible desenlace de una muerte que se pudo evitar, situación que no debe ocurrir dentro de un estado de derecho; es decir, que la ejecución de las medidas de protección mediante las que el juez competente dispone el cese, abstención y prohibición de ejercer violencia no debe convertirse un mero trámite, en la entrega de un papel sin valor.

La importancia de la presente investigación radica en que se logrará establecer la relación que existe entre la eficacia de la medida de protección para el cese, abstención y prohibición de ejercer violencia y la reducción de la reiterancia; toda vez que, por un lado tenemos la acción que ejerce el Estado para controlar o limitar el flagelo de la violencia intrafamiliar, mientras

que por otro lado vemos que pese a las acciones adoptadas la violencia vuelve a ser ejercida sin que aún se haya concluido el proceso penal previo y en consecuencia no se cuente con una pena por la acción violenta ejercida. También es necesario comprender que quienes participan como agraviado y agresor en esta conducta ilícita son personas con parentesco y consanguinidad (en la violencia familiar), y adicionalmente a ello, enfrentan un comportamiento que en la idiosincrasia de la sociedad aún es considerado como normal, o incluso correcto. Sin embargo, la ley vigente busca prevenir, sancionar y erradicar estos actos, contando con el mecanismo de brindar a favor de la víctima una resolución judicial que otorga mandatos denominados “medidas de protección” entre las cuales encontramos el mandato de cese, abstención y prohibición de ejercer violencia, cuya eficacia es una variable de investigación en el presente estudio, buscando determinar su relación con la reducción de la reiterancia, entendiendo esta como la comisión de nuevos actos de violencia sin que el autor hasta el momento del nuevo hecho haya recibido una sanción.

Por lo expuesto, la investigación que se aborda presenta un enfoque cuantitativo que busca indagar: ¿Cuál es la relación que existe entre la eficacia de la medida de protección para el cese, abstención y prohibición de ejercer violencia en el marco de la Ley 30364 y la reducción de la reiterancia, en el distrito de San Borja, 2021?

1.2 Planteamiento del Problema

1.1.1 Problema general.

¿Cuál es la relación que existe entre la eficacia de la medida de protección para el cese, abstención y prohibición de ejercer violencia en el marco de la Ley 30364 y la reducción de la reiterancia, en el distrito de San Borja, 2021?

1.1.2 Problemas específicos.

- ¿Cuál es la relación que existe entre la eficacia de la medida de protección para el cese, abstención y prohibición de ejercer violencia complementado con otras medidas de protección adicionales y la reducción de la reiterancia, en el distrito de San Borja, 2021?
- ¿Cuál es la relación que existe entre la eficacia de la medida de protección para el cese, abstención y prohibición de ejercer violencia según el tipo de violencia y la reducción de la reiterancia, en el distrito de San Borja, 2021?

- ¿Cuál es la relación que existe entre la eficacia de la medida de protección para el cese, abstención y prohibición de ejercer violencia según el nivel de riesgo y la reducción de la reiterancia, 2021?

1.3 Objetivos de la Investigación

1.3.1 Objetivo general

Determinar la relación que existe entre la eficacia de la medida de protección para el cese, abstención y prohibición de ejercer violencia en el marco de la Ley 30364 y la reducción de la reiterancia, en el distrito de San Borja, 2021.

1.3.2 Objetivos específicos

- Establecer relación que existe entre la eficacia de la medida de protección para el cese, abstención y prohibición de ejercer violencia complementado con otras medidas de protección adicionales y la reducción de la reiterancia, en el distrito de San Borja, 2021.
- Establecer la relación que existe entre la eficacia de la medida de protección para el cese, abstención y prohibición de ejercer violencia según el tipo de violencia y la reducción de la reiterancia, en el distrito de San Borja, 2021.
- Establecer la relación que existe entre la eficacia de la medida de protección para el cese, abstención y prohibición de ejercer violencia según el nivel de riesgo y la reducción de la reiterancia, en el distrito de San Borja, 2021.

1.4. Justificación e Importancia

La justificación en la presente investigación, en el ámbito teórico, se encuentra en la profundización de los conocimientos respecto a las medidas de protección en el marco de la Ley N° 30364 y su eficacia respecto a evitar la reiterancia de violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar, así como su relación con los actos de reiterancia, siendo que existen opiniones diferidas concernientes a la aplicación y eficacia de la medida de protección para el cese, abstención y prohibición de ejercer violencia, como por ejemplo lo opinado por la Defensoría del Pueblo (2020) refiriéndose a esta medida como “abstracta e inadecuada”, sin embargo a opinión del autor es la

medida idónea y directa, a fin de que en caso existir violencia el autor la cese, en caso de haber existido en un pasado inmediato se abstenga de cometerla nuevamente; y finalmente se prohíba la comisión de violencia.

Por su parte en el aspecto práctico, surge la justificación del presente estudio en razón a las recomendaciones que contribuyen a ayudar a proteger a las víctimas de violencia familiar, quienes sufren de secuelas debido a la violencia vivida, ya sea esta física, psicológica, sexual o patrimonial, ante lo cual el presente tema podrá ser aplicado por los operadores de justicia, por lo que se desarrolla la investigación de forma minuciosa.

Asimismo, en el aspecto metodológico, su importancia se encuentra en el análisis de las variables contenidas en la presente investigación, por lo que de la recolección de la información mediante el instrumento aplicado se ha logrado obtener información estadística para el análisis cuantitativo, y su posible aplicación en materia de violencia familiar.

De igual forma en el aspecto normativo, se encuentra la justificación de la investigación en razón a la necesidad de establecer propuestas de mejora para la regulación de las medidas de protección, reguladas en la Ley N° 30364, con la finalidad de mejorar su eficacia, aceptando la aplicación de la medida de protección para el cese, abstención y prohibición de ejercer violencia.

1.5 Limitaciones

El acceso a las víctimas y presuntos autores de casos de violencia que cuentan con medidas de protección ha resultado ser la principal limitación durante el desarrollo del presente trabajo de investigación, existiendo poca predisposición y recelo en la participación para la recolección de datos, más aún existiendo la limitante legal de compartir sus datos de acuerdo con los derechos que les asisten conforme a la Ley 30364 (2015), por lo que se respeta la privacidad y confidencialidad de los mismos.

Como limitación situacional, se expresa que debido a la pandemia ocasionada por la COVID-19 ha generado la necesidad de realizar el contacto con la población encuestada mediante el uso de medios tecnológicos, no recibiendo siempre una respuesta positiva por la desconfianza al no conocer al investigador. De igual forma, la medida de protección en específico que es objeto de la presente investigación cuenta con limitados estudios, por lo que se ha recurrido a antecedentes con temas similares relacionados con la presente tesis.

Capítulo II: Marco Teórico

2.1 Antecedentes

2.1.1 Internacionales

Luppi (2017) en su estudio vinculado a las mujeres víctimas de violencia de género, presentó como objetivo definir de manera global la protección que se brinda de forma integral a cada una de las víctimas de la violencia familiar, partiendo del punto de vista del Derecho Penal al igual que la justicia penal; aplicando en la investigación un método de tipo descriptivo con la finalidad de determinar la necesidad de presentar una reestructura orientada al trato y atención de la violencia contra la mujer dentro del ámbito del núcleo familiar; respecto a los resultados obtenidos, observa que existen dos tipos de trámites paralelos en los casos atendidos, las medidas de protección que son de índole civil, mientras que la pena a imponer al agresor es un proceso penal; en este sentido, se rechaza este proceso; llegando a concluir de esta forma que cada una de las fallas presentes en la interposición de las medidas cautelares requieren ser supervisadas para posteriormente ser mejoradas, en este sentido la tarea corresponde al Estado al igual que las entidades pertinentes, para alcanzar el resguardo de las personas que se encuentren en situación vulnerable.

Martel (2017) en su tesis titulada “medidas de urgencia en violencia familiar: exclusión del hogar y prohibición de acercamiento y/o contacto” estableciendo el objetivo de la investigación el analizar el funcionamiento de las medidas de protección (cautelares), específicamente la de exclusión del hogar y aquella que prohíbe al agresor el acercamiento ni el contacto con la víctima; presentando una metodología enfocada en el análisis jurídico de diferentes normas; presentando como resultados, la existencia de una flexibilidad en las normas referidas a estas situaciones, en cuanto permite su aplicación de forma paralela a otras. Arribándose a la conclusión que las medidas cautelares son aquellas herramientas que brindan protección y resultan ser útiles como un aporte a la disminución de la violencia.

Cortés (2017) en su trabajo de investigación relacionado a la efectividad de las medidas de protección a las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, se estableció como objetivo definir si el Estado colombiano respeta las medidas de protección orientadas a las mujeres, las cuales han sido víctimas de violencia intrafamiliar; en razón a la metodología aplicada en la investigación, se aplicó un tipo de estudio cuantitativo y aplicado; en razón al análisis estadístico; por su parte, conforme a los resultados que fueron obtenidos, pudo observarse que se presenta un desinterés en cuanto a la implementación de la norma, situación que resulta riesgosa para toda persona que puede encontrarse expuesta a la violencia familiar; en este sentido se presenta la conclusión de

que la ineficiencia en cuanto a la aplicación normativa genera problemas referentes a la posibilidad de presentar violencia en el entorno familiar; es así que se llegó a la conclusión que la sucinta aplicación de este tipo de normas constituye un obstáculo frente a la interpretación sustancial así como constitucional de las diversas garantías que se brinda a las mujeres en razón de la protección de sus derechos.

Ruiz (2015) en su trabajo titulado “Efectividad de las Medidas de Protección para Proteger de la Violencia Intrafamiliar a la Mujer” analiza la Ley 294 de 1996 modificada por la Ley 1257 de 2008 en cumplimiento a los tratados internacionales de Colombia, teniendo como objetivo encontrar soluciones a las fallas de aplicación de la norma vigente en búsqueda de su correcta aplicación para lograr la eficacia deseada de los mecanismos de protección. Es una investigación tipo descriptiva y tuvo como muestra a los casos de maltrato. El instrumento que se utilizó fue el análisis documental. Finalmente concluye que las medidas adoptadas por el Estado son insuficientes al momento de garantizar una vida libre de violencia para las mujeres en Colombia.

Córdova (2016) llevó a cabo una investigación referida a las medidas de protección en los delitos de violencia contra la mujer, en la cual se tuvo como objetivo presentar un análisis de las medidas de protección que pueden aplicarse frente al delito de violencia en contra de la mujer o cualquier miembro que forma parte del núcleo familiar; presentando así una metodología cualitativa así como cuantitativa en razón a la recolección de fuentes bibliográficas documentales, es así que los resultados que fueron obtenidos demostraron que las diferentes medidas de protección que se encuentran vigentes en el ordenamiento Colombiano, son aplicadas en razón a la necesidad de poder asegurar la seguridad de las víctimas; en este sentido, se llega a la conclusión que el juez debe determinar la medida de protección más apropiada en razón a la persona, el ejercicio de sus derechos fundamentales y su libertad.

2.1.2 Nacionales

Bustamante (2016) llevó a cabo un estudio relacionado a la eficacia de las medidas de protección en los casos de violencia contra la mujer, teniendo como objetivo realizar una investigación acerca de las medidas de protección que son emitidas por los jueces de familia, siendo efectivo su cumplimiento a través de las autoridades que resultan ser competentes; presentando una metodología cuantitativa, en cuanto se aplicaron diferentes mediciones en razón a la recolección de información, de igual forma se contó con un diseño transversal; asimismo, se presentó un estudio no experimental, contando con una población compuesta por la totalidad de mujeres que sufrieron violencia en los meses de

enero a agosto del 2016. Arribando a la conclusión que las nuevas leyes que son promulgadas en razón a la violencia familiar requieren atención inmediata, al igual que el dictamen de medidas de protección con el objetivo de evitar que la víctima siga siendo maltratada.

Por su parte Molina (2016) desarrolló un estudio relacionado al análisis de la Ley N° 30364, ley que busca prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, teniendo como objetivo presentar un análisis de esta normativa, presentando una metodología descriptiva mediante la recolección de documentación relacionada al tema, de igual forma se tuvo un tipo de estudio no experimental, contando con una población compuesta por un grupo de documentación, libros, revistas, entre otros, los cuales fueron analizados a fin de determinar su pertinencia en la presente investigación, llegando a la conclusión que a través de las posibles soluciones presentadas por el investigador es posible mejorar la eficacia de las medidas de protección ante la violencia contra la mujer, de forma tal que se cumpla con los objetivos presentes en la Ley objeto de análisis.

De igual forma, Mostacero (2016) desarrolló un estudio vinculado al análisis del artículo 7 inciso B de la Ley N° 30364, teniendo como objetivo presentar un análisis del desarrollo de la normativa relacionada a la protección de las víctimas que sufren de violencia familiar, hasta llegar a la Ley N° 30364, contando con una metodología hermenéutica jurídica, contando un diseño cualitativo, presentando como población, un conjunto de documentos, documentos web, libros, revistas, investigaciones y diversos tipos de documentos; llegando a la conclusión que ante la situación presentada por las víctimas que conviven con sus victimarios es necesario aplicar medias de protección efectivas que puedan realmente proteger a la víctima ante cualquier tipo de violencia que pueda presentarse dentro de su hogar, del mismo modo es necesario brindar protección a los demás miembros de la familia, de forma que se establezca límites apropiados frente al victimario.

Asimismo, Rojas (2020) llevó a cabo una investigación relacionada a la aplicación de las medidas de protección de violencia familiar, teniendo como objetivo definir las garantías que brinda el órgano jurisdiccional respecto de las medidas de protección que se presentan en razón a la violencia familiar; de igual forma, se buscó demostrar cuales son las medidas más apropiadas para una efectiva protección a las víctimas; presentándose un enfoque cualitativo siendo de tipo básico; asimismo, se contó con un diseño fenomenológico contando la entrevista como instrumento de recolección de datos, arribando a la conclusión que las medidas de protección que se encuentran dentro del ámbito legal se encuentran orientadas a la seguridad así como el bienestar familiar de forma tal que las disposiciones son realizadas por las instituciones que cuentan con legalidad.

Delgado (2017) en su investigación vinculada a los alcances de la Ley N. ° 30364 y las medidas de protección en casos de violencia contra la mujer, presentó como objetivo central determinar el fundamento jurídico de la ley relacionada a la violencia familiar; asimismo, se analizó la ejecución de las medidas de protección así como las medidas cautelares referidos a los procesos de violencia en contra de la mujer; aplicándose una metodología de tipo descriptivo y no experimental; respecto de los resultados, se arribó a que las mujeres que fueron víctimas de violencia no cuentan con el apoyo del personal policial y el personal judicial con especialidad en materia de violencia familiar, siendo así que las víctimas no logran acudir de forma efectiva y oportuna incrementándose su vulnerabilidad, lo cual ocasiona una depresión de las víctimas.

2.2 Bases Teóricas

Medidas de protección

Las medidas de protección constituyen un componente principal para que los jueces de familia puedan llevar a cabo sus funciones, en cuanto la potestad discrecional que poseen y la participación de la Policía Nacional así como el Ministerio Público, requieren que se establezca medidas de protección en beneficio de las personas que han resultado víctima de violencia familiar; de esta forma se pretende que el agresor se encuentre imposibilitado de llevar a cabo cualquier acción que pueda atentar contra los derechos, así como la integridad de la víctima, sea en el plano físico, psicológico, sexual o económico. En este sentido, si el agresor incumple con las restricciones establecidas, ello será considerado como delito de desobediencia y resistencia a la autoridad, delito que se encuentra regulado en el Código Penal Peruano. (Mejía, 2018)

Por su parte, las medidas de protección denominadas también como órdenes de protección; teniendo estas medidas la finalidad de poder prevenir, impedir o interrumpir que sean cometidos actos violentos contra la mujer, que pueden tener como origen la solicitud de las mismas y consecuentemente las acciones que pueden acontecer de la emisión de este tipo de órdenes (Instituto para la Investigación de los Derechos Humanos y Estudios de Género, 2016).

Asimismo, las medidas de protección pueden ser definidas como aquellas instrucciones que son dispuestas por el Juzgado de Familia, las mismas que deben ser adecuadas en razón a la gravedad que presente la situación; en este sentido, dichas medidas deben encontrarse ajustadas conforme a los hechos que se tornan de forma particular y que generan determinados casos de violencia, siendo así que se logre garantizar el bienestar, así como la seguridad de la víctima. De forma tal que, para lograr adecuar las medidas,

es necesario recurrir a una consulta con la víctima, la cual es realizada por los efectivos policiales, con el objetivo de lograr detallar cada uno de los aspectos que se encuentran vinculados a la situación violenta, para posteriormente presentarlo como evidencia en una ficha en la cual se valore el riesgo en el cual se encuentra la víctima; de igual manera, se tiene en cuenta un conjunto de factores que son importante a fin de demostrar el estado de vulnerabilidad que presenta la víctima, tal como la presentación de denuncias previas respecto de hechos similares, el tipo de vinculación entre el denunciado y la denunciante, las condiciones económicas de la víctima y su entorno social, etc. (Ley N° 30364, 2015)

Asimismo, se indica que las medidas que resulten inmediatas podrán ser efectivas; no obstante, el mal funcionamiento puede recaer en los agentes que resulten responsable de las ejecuciones. Además, las medidas de protección social tienen como finalidad generar una contribución de la recuperación de forma integral de las víctimas, así como promover el acceso a los diversos accesos de asistencia, al igual que la protección social que se brinda en instituciones públicas y privadas (Ibíd., pág. 1).

Objeto y Tipos de medidas (Ley N. ° 30364)

La mencionada Ley 30364 en la actualidad contempla doce medidas de protección, once específicas y una genérica, las mismas que desde el momento de la publicación de la ley han sido modificadas y adaptadas de acuerdo a la realidad de su aplicación, su viabilidad y eficacia, habiéndose generado diversos estudios al respecto, tanto de forma genérica como estudios aplicados a cada una de ellas por separado.

Estas medidas de protección por separado tienen un mismo fin, el que no se reitere la violencia, sin embargo el fin se logra a través de distintas órdenes con forma de medida de protección dispuestas por el juez competente, tenemos entre ellas la medida de protección mediante la que se ordena que el agresor sea retirado del domicilio en el que vive la víctima, adicionalmente a su retiro se le prohíbe al presunto agresor que retorne a ese domicilio, autorizando a la Policía Nacional del Perú a ingresar y ejecutar esa orden; sin embargo esta medida de por sí busca evitar que la víctima comparta techo con su agresor, afecta el derechos fundamentales de la persona como la inviolabilidad de domicilio, pero de por sí logra limitar las acciones que el agresor pueda cometer en el entorno más privado del hogar en agravio de la víctima.

Una medida de protección de amplio alcance es aquella mediante la que se prohíbe al presunto agresor acercarse o aproximarse a la víctima en cualquier forma, así como a cualquier lugar en el que realice sus actividades cotidianas como su domicilio, la sede de su trabajo, su cede de estudios u otros similares, refiriendo a su vez que esta limitación

de proximidad debe ser idónea para evitar se vulnere la integridad y seguridad de la víctima.

Similar limitación es la medida de protección que prohíbe al presunto agresor establecer comunicación por cualquier medio, sea escrito(epistolar), por medios tecnológicos como llamadas telefónicas, correo electrónico, por medio de redes sociales, chats, redes institucionales internas, otros medios tecnológicos, o en definitiva cualquier forma de hacer llegar un mensaje o comunicarse; entendiéndose con la idea de que “al no haber comunicación no habrá reiterancia”, considerándose compleja la inexistencia de comunicación entre padre y madre integrantes de una familia que conviven bajo el mismo techo y comparten responsabilidades de crianza de sus hijos.

Además de lo indicado tenemos el tratamiento reeducativo o terapéutico a cargo de especialistas al que debe someterse el presunto agresor a fin de que se corrija este comportamiento violento que habría generado los actos de violencia familiar, en contraparte, también se ordena el tratamiento psicológico a favor de la víctima para lograr su recuperación emocional, la recuperación de su autoestima y la comprensión de su valor como persona, recordando la existencia del síndrome de la indefensión aprendida, siendo tal vez las medidas de protección de mejor proyección a futuro para la recuperación de la familia y la prevención de la reiterancia a largo plazo.

Existen otras medidas que requieren de ciertos prerequisites para ser dictadas, como por ejemplo la prohibición al presunto agresor del derecho de tener, poseer o portar armas de fuego, la orden de levantar un inventario de bienes, y que de la mano conllevaría la prohibición de disponer de los bienes muebles e inmuebles de propiedad común o en sociedad de gananciales, no pudiendo enajenarlos, otorgarlos en prenda o hipotecarlos.

Así mismo, existen otras medidas de protección que prohíben al denunciado que pueda retirar del cuidado del grupo familiar a los integrantes que sean considerados vulnerables, entendiéndose como estos a los niños, niñas, adolescentes, ancianos, u otros; pudiendo a su vez el juez disponer que la víctima de violencia reciba albergue en un establecimiento(normalmente público) que garantice su integridad, debiendo coordinarse de manera previa con la institución que lo administre, incluso disponiendo una asignación económica para satisfacer las necesidades básicas que pudiese tener la víctima y sus dependientes, aunque también refiere en la norma que esta asignación debe ser suficiente e idónea para evitar que la víctima quede vulnerable ante el presunto agresor, previniendo que pueda ser reinsertada en el ciclo de la violencia, especificando que el pago de esta asignación ordenada es a través de una cuenta, depósito judicial o agencia bancaria, de esta manera no se expone a la víctima a tener contacto con el presunto agresor.

Por último, el juez puede ordenar a favor de la de la víctima y sus familiares cualquier otra medida de protección que pueda ser requerida para lograr la protección de su integridad y vida, es aquí que, si analizamos las medidas antes mencionadas se observa que limitan el contacto, evitan cambios, restringen derechos, asignan medios de subsistencia, pero no especifican una orden directa por parte de la autoridad disponiendo que el presunto agresor cese cualquier acto violento que se encuentre realizando en agravio de la víctima, se abstenga de cometer nuevos actos de violencia familiar, y que se le notifique por escrito la prohibición de ejercer violencia de cualquier tipo, es por ello que, ante esta carencia, en la práctica la primer medida que encontramos en lo resuelto por el juez otorgando medidas de protección es aquella medida de protección que ordena el cese, abstención y prohibición de ejercer violencia.

Considerando el objeto que persiguen estas medidas de protección de reducir al mínimo e incluso neutralizar los efectos de la violencia ejercida por el presunto agresor, buscando que la víctima pueda desenvolverse en sus actividades sin afectar su normalidad, asegurando su integridad física, psicológica, sexual y económico patrimonial, es que estas medidas deben ser dictadas por el juez, el mismo que luego de considerar el riesgo de la violencia ejercida, la urgencia, el peligro que puede generar la demora de estas medidas, la necesidad de protección que tiene la víctima, resolverá de acuerdo a sus facultades, teniendo una amplia variedad de medidas a escoger para lograr este fin.

Medidas de protección adicionales

La Ley 3064 y sus modificatorias brindan la libertad de que el juez de familia, en el análisis que realiza para la emisión de las medidas de protección que considere adecuadas para proteger a la víctima y evitar actos de reiterancia, pueda emitir medidas de protección adicionales a las que comprende la ley, siendo que en la actualidad la norma vigente agrupa doce medidas de protección: once predefinidas con sus respectivas restricciones o mandatos y la décimo segunda siendo la medida de protección que comprende cualquier otra medida de protección requerida para la protección de la integridad y la vida de la víctima o sus familiares.

Esta última medida otorga libertad al operador de justicia a fin de que pueda disponer de aquellas medidas adicionales que considere adecuadas, pudiéndose utilizar la versatilidad para subsanar errores de la norma y vacíos legales que pudiesen desproteger a la víctima, encontrando en este grupo de medidas adicionales a la medida de cese, abstención y prohibición de ejercer violencia.

Violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar

La violencia es un problema de salud pública que viene siendo estudiado en un tiempo reciente, haciéndose visible el enorme alcance de la violencia al considerarse su manifestación en todos los países del mundo, siendo un fenómeno complejo aún sin una definición universal (Ruiz, y otros, 2016).

La violencia se conceptualiza en la Ley 30364 (2015) indicando que es aquella conducta, acción, omisión que genera sufrimiento, daños ya sea físico, sexual o psicológico tanto en el ámbito público como privado, llegando incluso a causar la muerte de quien lo padece, diferenciando la existencia de una relación parental o en el contexto de una relación de responsabilidad en el ámbito familiar para el caso de la violencia contra los integrantes del grupo familiar, indicando a su vez los presupuestos para que se configure la violencia contra la mujer.

De forma similar la Organización Mundial de la Salud (2020) ha conceptualizado la violencia ejercida contra las mujeres como aquella manifestación de repudio que limita la capacidad de las mujeres para el goce de sus libertades en pie de igualdad, así como de restricción de sus derechos, siendo esta limitación manifestada a través de relaciones de poder, de subordinación y sometimiento hacia sus victimarios.

Violencia física

La violencia física se encuentra vinculada a la violencia corpórea, incluyendo todo acto o actitud que pueda afectar de forma directa la integridad física o la salud de la víctima, en este sentido, se genera daños y diversas alteraciones de forma específica, encontrándose entre estas las bofetadas, los tirones, los golpes, etc.; de igual forma, son consideradas aquellos actos que puedan desencadenar cualquier forma de maltrato, sea que fuere por descuido o falta de responsabilidad, así como por no brindar las necesidades básicas, ya que dichos factores afectan de igual forma el aspecto físico y es probable que puedan a futuro dañarlo completamente, sin que el tiempo genere relevancia o la recuperación que requiera (Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, 2017).

Violencia psicológica

La violencia psicológica es aquella considerada como todo tipo de acto o de omisión que pueda atentar contra el adecuado desenvolvimiento de la persona en sociedad; en este sentido, el agresor aplica un aislamiento de su víctima sin que tome en cuenta su voluntad, de igual forma, la mantiene de forma constante en una situación de humillación y de insultos, al igual que burlas, además presenta una situación constante de menosprecios, gritos entre otras actitudes nocivas que ocasionan graves daños en la autoestima de la víctima (Ibíd., pág. 3).

En este mismo sentido, el daño psíquico se define como la afectación o alteración de diversas funciones mentales al igual que las capacidades de la víctima, lo cual es ocasionado por un hecho o un grupo de actitudes que presentan violencia, logrando menoscabar de forma temporal o permanente, llegando a ser reversible o irreversible, el correcto funcionamiento integral de la persona (Ley N° 30364, 2015).

Violencia sexual

La violencia sexual comprende los actos de connotación sexual que afectan a una o más personas, estos actos pueden ser practicados por el autor del hecho o pueden ser cometidos coaccionando a la víctima a que los cometa, sea por el uso de la fuerza, o mediante amenaza, coaccionando y generando de esta forma temor a consecuencias. Esta intimidación genera que la víctima no pueda dar su libre consentimiento en medio del entorno que vive.

De igual forma se hace referencia a la violencia sexual como aquel conjunto de actos sexuales que son realizados sin el consentimiento de la persona o bajo coacción, pudiendo incluir diversos comportamientos que no requieran penetración o algún tipo de contacto físico (Ley N° 30364, 2015).

Violencia económica o patrimonial

La violencia económica se vincula a aquel conjunto de actos que no permiten administrar los bienes o el dinero, además es realizado en razón a actitudes que son consideradas como un delito, en cuanto se evidencia que existe una obstaculización del adecuado manejo de las propiedades de las personas; en este sentido, cualquier forma de impedimento que contravenga o afecte los ingresos, las remuneraciones o el manejo de los bienes muebles e inmuebles, cuentas bancarias u otros puede considerarse como violencia económica o patrimonial (Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Ricardo Palma, 2017).

Además, la violencia económica es denominada como la acción u omisión que puede ser dirigida a generar un menoscabo en todos los recursos económicos así como patrimoniales de las víctimas; de igual forma puede señalarse las posibles situaciones en las cual puede presentar violencia relacionada al patrimonio, entre las cuales encontramos los bienes, la apropiación o la eliminación de las herramientas que permitan generar ingresos, estableciendo una restricción en el adecuado manejo de la economía con la cual es posible cubrir las necesidades básicas y fundamentales a través de la reducción de ingresos dentro de un entorno social y laboral (Ley N° 30364, 2015).

2.3 Definición de Términos Básicos

Agresión: Se conoce la agresión como aquel acto o conducta que se presenta de forma específica, de forma efectiva y reactiva a la vez ante diversas situaciones de forma concreta, que se tornan más o menos adaptadas, definiendo el comportamiento de forma básica al igual que primaria como parte de la actividad que desarrollan los seres vivos (Organización Mundial de la Salud, 2020).

Ley: La palabra Ley proviene del latín Lex, comprendiéndose como una norma o regla general; tratándose de un constante factor que se torna inmutable y que además surge de una causa inicial; resultando aplicable en el marco del ordenamiento jurídico y que se contextualizan conforme a la situación (Mejía, 2018).

Medidas de Protección: Se entiende como medidas de protección a aquellas decisiones que ejecuta el Estado mediante las diferentes instituciones que forman parte del gobierno, con le objetivo de efectivizar el cuidado y la protección de aquellas personas que resultan víctimas o podrían encontrarse bajo amenaza en relación a su integridad personal o amenaza vinculada a su vida o alguna otra razón que pueda hacer pensar que sus derechos se encuentran en riesgo, en razón al delito que atenta con los derechos humanos que hubieren enfrentado; ante lo cual las autoridades optan de forma urgente, en efectivizar las medidas que se consideren oportunas para poder evitar que se incremente el sufrimiento de la víctima o que pueda ocasionársele alguna lesión o daño (Ibíd., pág. 5).

Violencia: Se conoce como violencia aquel uso de la fuerza de forma intencional, pudiendo realizar daños contra sí mismo o contra otra persona, pudiendo llegar a un grupo, presentando consecuencias probables de un traumatismo, presentando además daños psicológicos, posibles problemas en el desarrollo e incluso la muerte (Organización Mundial de la Salud, 2020).

Violencia contra la mujer: Es definido como aquel acto que conlleva violencia de género que puede acarrear un daño físico, psicológico en una mujer, pudiendo ser también sexual, incluyendo las amenazas de realizar dichos actos, presentando coacción o posible privación injustificada de la libertad, sea que se produzca como parte de la vida privada o de la vida pública (Organización Panamericana de la Salud, 2020).

Violencia de pareja: Hace referencia al comportamiento nocivo que se presenta en la pareja o una pareja anterior (expareja), cuyo comportamiento causa daño, sea en el ámbito físico, psicológico, sexual, incluida las agresiones físicas, el maltrato psicológico, la posible coacción sexual; al igual que las conductas que buscan controlar al otro (Ibíd., pág. 3).

Reiterancia: Es la comisión reiterada de una conducta infractora. A diferencia de la reincidencia, la reiterancia no implica la nueva comisión de una conducta ya sancionada, sino la mera realización de varias conductas infractoras, a lo largo de tiempo o simultáneamente (Baca Oneto, 2011).

Capítulo III: Metodología de la Investigación

3.1 Enfoque de la Investigación

El presente trabajo de investigación ha tenido un enfoque cuantitativo gracias a la recolección y análisis de datos, el mismo que de acuerdo con Hernández, Fernández y Baptista (2014) es debido a que la investigación fue secuencial, así como probatoria, en razón a que cada una de las etapas de la investigación se realizó secuencialmente, siguiendo una serie de pasos, siendo fundamental mantener un orden, en cuanto es riguroso. Para tal efecto se utilizó la técnica de recolección de datos encuesta, mediante el instrumento cuestionario a fin de lograr la medición numérica para plantear el análisis estadístico que logrará corroborar las hipótesis formuladas.

3.2 Variables

3.2.1 Operacionalización de las variables

3.2.1.1 Variable Independiente (X-1)

Eficacia de la medida de protección para el cese, abstención y prohibición de ejercer violencia.

3.2.1.1.1 Dimensiones e indicadores

- Tipo de Violencia
 - Violencia Física
 - Violencia Psicológica
 - Violencia Sexual
 - Violencia Económica o Patrimonial

- Medidas de Protección Adicionales
 - Retiro del agresor del domicilio
 - Impedimento de acercamiento
 - Prohibición de comunicación
 - Tratamiento reeducativo o terapéutico

- Nivel de Riesgo
 - Riesgo leve
 - Riesgo moderado
 - Riesgo Severo

3.2.1.2 Variable Dependiente (Y-2)

La reducción de la reiterancia

3.2.1.2.1 Dimensiones e indicadores

- Nuevos actos de violencia
 - Protección de la Víctima
 - Reiterancia por el agresor
- Erradicación de la violencia
 - No comisión por medidas de protección
 - Obediencia a la autoridad

Tabla 1. Operacionalización de variables

Variables	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala	Técnica e instrumento	
EFICACIA DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN PARA EL CESE, ABSTENCIÓN Y PROHIBICIÓN DE EJERCER VIOLENCIA	La medida de protección para el cese, abstención y prohibición de ejercer violencia se refiere a aquella medida la que el juez competente ordena al presunto agresor que cese cualquier acto de violencia, se abstenga de cometer nuevos actos de ese tipo, y prohíbe ejercer violencia sobre la víctima.	La definición operacional de la eficacia de la medida de protección para el cese, abstención y prohibición de ejercer violencia cuenta con las dimensiones: tipo de violencia, las medidas adicionales que pueden mejorar su eficacia y al nivel de riesgo de la violencia ejercida.	TIPO DE VIOLENCIA	<ul style="list-style-type: none"> - Violencia Física - Violencia Psicológica - Violencia Sexual - Violencia Económica / patrimonial 		Ordinal – Escala de Likert	Técnica: encuesta.	
			MEDIDAS DE PROTECCIÓN ADICIONALES	<ul style="list-style-type: none"> - RETIRO DEL AGRESOR DE DOMICILIO - IMPEDIMENTO DE ACERCAMIENTO - PROHIBICIÓN DE COMUNICACIÓN - TRATAMIENTO REEDUCATIVO TERAPEUTICO O 				Instrumento: cuestionario
			NIVEL DE RIESGO	<ul style="list-style-type: none"> - RIESGO LEVE - RIESGO MODERADO - RIESGO SEVERO 				

Variables	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Escala	Técnica e instrumento
REDUCCIÓN DE LA REITERANCIA	Reducir los nuevos actos de reiterancia, considerando la reiterancia aquella conducta que transgrede la ley de forma repetitiva, sin tener el autor la condición de sancionado.	La reiterancia se encuentra conformada por aquellas acciones cometidas más de dos veces, de forma secuencial que son realizadas por un mismo sujeto y que pueden ser tipificados bajo uno o varios tipos penales, y que en el lapso de tiempo de cometidas no fueron sancionadas.	NUEVOS ACTOS DE VIOLENCIA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA	- PROTECCIÓN DE LA VÍCTIMA - REITERANCIA POR EL AGRESOR - NO COMISIÓN POR MEDIDAS DE PROTECCIÓN. - OBEDIENCIA A LA AUTORIDAD	Ordinal	Técnica: encuesta. Instrumento: cuestionario

Fuente: Elaboración propia.

3.2 Hipótesis

3.2.1 Hipótesis general

Existe relación significativa entre la eficacia de la medida de protección para el cese, abstención y prohibición de ejercer violencia en el marco de la Ley 30364 y la reducción de la reiterancia, en el distrito de San Borja, 2021.

Hipótesis Nula

No existe relación significativa entre la eficacia de la medida de protección para el cese, abstención y prohibición de ejercer violencia en el marco de la Ley 30364 y la reducción de la reiterancia, en el distrito de San Borja, 2021.

3.2.2 Hipótesis específicas

H1. Existe relación significativa entre la eficacia de la medida de protección para el cese, abstención y prohibición de ejercer violencia complementado con otras medidas de protección adicionales y la reducción de la reiterancia, en el distrito de San Borja, 2021.

H0. No existe relación significativa entre la eficacia de la medida de protección para el cese, abstención y prohibición de ejercer violencia complementado con otras medidas de protección adicionales y la reducción de la reiterancia, en el distrito de San Borja, 2021.

H2 Existe relación significativa entre la eficacia de la medida de protección para el cese, abstención y prohibición de ejercer violencia según el tipo de violencia y la reducción de la reiterancia, en el distrito de San Borja, 2021.

H0 No existe relación significativa entre la eficacia de la medida de protección para el cese, abstención y prohibición de ejercer violencia según el tipo de violencia y la reducción de la reiterancia, en el distrito de San Borja, 2021.

H3 Existe relación significativa entre la eficacia de la medida de protección para el cese, abstención y prohibición de ejercer violencia según el nivel de riesgo y la reducción de la reiterancia, en el distrito de San Borja, 2021.

H0 No existe relación significativa entre la eficacia de la medida de protección para el cese, abstención y prohibición de ejercer violencia según el nivel de riesgo y la reducción de la reiterancia, en el distrito de San Borja, 2021.

3.3 Tipo de Investigación

El tipo de investigación realizado fue el de investigación aplicada, debido a que busca utilizar lo descubierto o aprendido y utilizar su aporte para el bienestar de la sociedad respecto a la realidad estudiada, este tipo de investigación es la que se lleva a cabo con la finalidad de estudiar una realidad política, social, cultural o económica, con la finalidad de brindar soluciones factibles, reales, concretas y que se requieren en vista del problema que se plantea (Valderrama, 2016).

De esta manera, al desear conocer la relación existente entre dos variables, se estableció el nivel correlacional; considerando la variable de investigación eficacia de la medida de protección para el cese, abstención y prohibición de ejercer violencia como variable independiente, y como variable dependiente a la reducción de la reiterancia, dicho de manera práctica, se investigó la relación que existe entre ambas variables.

Además, el investigador no se ha limitado a la descripción de las variables estudiadas, sino también a realizar una explicación a fin de diferenciar el fenómeno que se estudia. (Hernández, Fernández, & Baptista, 2014) Por lo cual es posible alcanzar conclusiones de forma objetiva a la problemática que se estudia.

3.4 Diseño de la Investigación

El diseño empleado en la presente investigación ha sido el diseño no experimental debido a que las variables estudiadas fueron observadas, medidas, analizadas más no han sido modificadas ni sometidas a experimento alguno que las modifique o altere, habiéndose observado los fenómenos dentro del área de estudio que fue el distrito de San Borja; además la investigación fue de corte transversal por haberse recolectado la información en un tiempo único siendo el año 2021.

3.5 Población y Muestra

3.5.1 Población

La población utilizada en la presente investigación la conformaron las víctimas de violencia que cuentan con medidas de protección por haber padecido violencia doméstica y/o familiar en el distrito de San Borja, 2021, las mismas que obran en el registro de la Comisaría

PNP San Borja (cuya jurisdicción policial comprende el distrito materia de estudio de la investigación), comprendiendo cuatrocientos cincuenta medidas de protección. Se debe entender que este tipo de población es considerada finita, al tener un número delimitado a una cantidad exacta, una cantidad conocida y relativamente reducida, logrando así un rango observable. Niño (2019) señala que la población se define como un grupo que es formado por todos los elementos que posean características similares, estos pueden ser individuos, objetos o acontecimientos. Estos se pueden identificar en un área específica de interés con el fin de ser estudiados, por lo que la población es conformada por víctimas de violencia que cuentan con medidas de protección por haber padecido violencia en el marco de la Ley 30364 en el distrito de San Borja durante el año 2021.

3.5.2 Muestra

Por otro lado, la muestra de acuerdo con Martínez (2021) se define como una proporción que es parte de una población de estudio y por ello presenta claramente las peculiaridades necesarias para la investigación y no generar confusión. Siendo que en la presente investigación la muestra fue obtenida de aquellas víctimas con medidas de protección a las que se pudo acceder considerando las limitaciones por la pandemia por el COVID 19 y las disposiciones de confidencialidad de víctimas de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar, obteniéndose la muestra muestreo no probabilístico de manera intencional o por conveniencia. En este caso, la muestra estuvo conformada por 20 víctimas de violencia en el marco de la Ley 30364 que cuentan con medidas de protección en el distrito de San Borja durante el año 2021, justificando la muestra utilizada por las limitaciones ya mencionadas, toda vez que las víctimas se encuentran registradas en la Comisaría PNP San Borja y accedieron a participar en el trabajo de investigación, respetándose la confidencialidad de su identidad en el marco de sus derechos amparados por la Ley 30364.

3.6 Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos

En cuanto a la técnica, el estudio utilizó la encuesta, la cual permitirá la recolección de la información, Según Martínez (2021) señala que las técnicas simbolizan la parte genérica de la recopilación de datos, caracterizándose como los científicos logran la obtención de datos para que se pueda decidir qué herramientas utilizar.

Referente a los instrumentos, se empleará el cuestionario. De acuerdo con Martínez (2021) señala que los cuestionarios son herramientas de investigación e implican la construcción de un conjunto sistemático de preguntas escritas, pueden ser interrogativas o afirmativas y que tienen vínculos entre las variables y los indicadores.

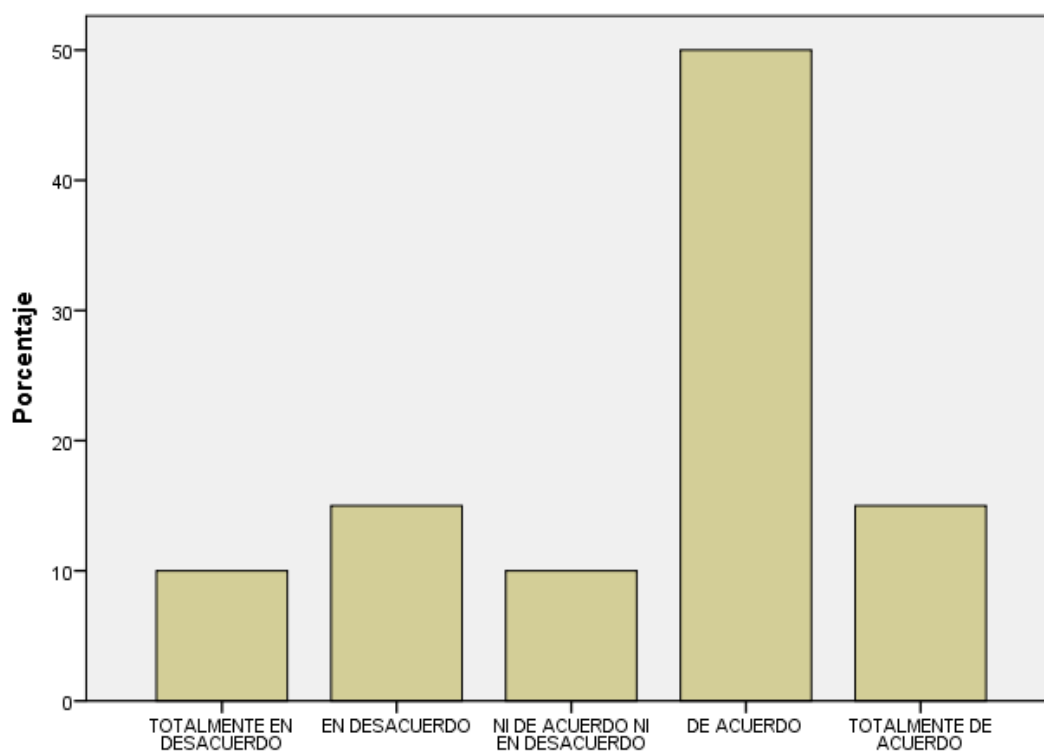
Capítulo IV: Resultados

4.1 Análisis de Resultados

Tabla 2

PREGUNTA 1: “Es eficaz la medida de protección para el cese, abstención y prohibición de ejercer violencia aplicada en casos de violencia física.”

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido TOTALMENTE EN DESACUERDO	2	10,0	10,0	10,0
EN DESACUERDO	3	15,0	15,0	25,0
NI DE ACUERDO NI EN DESACUERDO	2	10,0	10,0	35,0
DE ACUERDO	10	50,0	50,0	85,0
TOTALMENTE DE ACUERDO	3	15,0	15,0	100,0
Total	20	100,0	100,0	



Gráfica 1 Pregunta 1

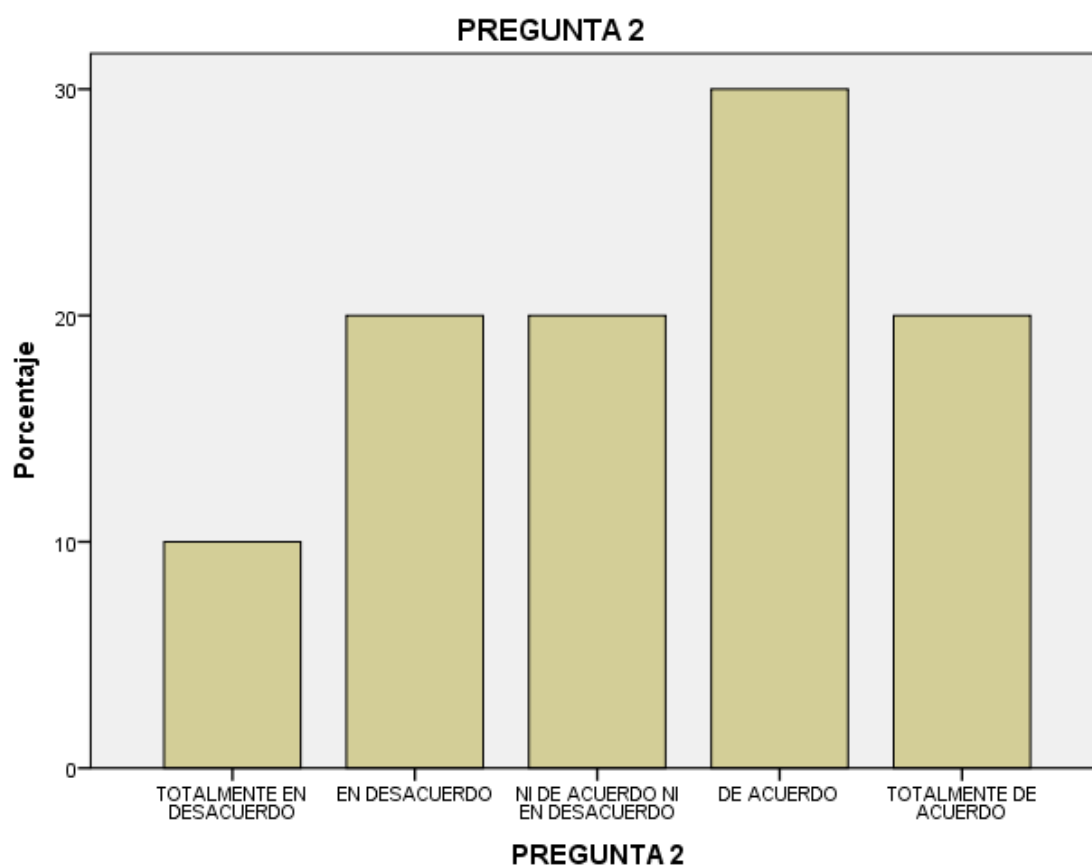
INTERPRETACIÓN: Gráfico de barras de la pregunta 1 (Es eficaz la medida de protección para el cese, abstención y prohibición de ejercer violencia aplicada en casos de violencia física), fuente elaboración propia – SPSS 23.

Como se aprecia en la Tabla 2 el 50% de los encuestados se encuentran DE ACUERDO con que es eficaz la medida de protección para el cese, abstención y prohibición de ejercer violencia aplicada en casos de violencia física.

Tabla 3

PREGUNTA 2: “Es eficaz la medida de protección para el cese, abstención y prohibición de ejercer violencia aplicada en casos de violencia Psicológica.”

		PREGUNTA 2			
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	TOTALMENTE EN DESACUERDO	2	10,0	10,0	10,0
	EN DESACUERDO	4	20,0	20,0	30,0
	NI DE ACUERDO NI EN DESACUERDO	4	20,0	20,0	50,0
	DE ACUERDO	6	30,0	30,0	80,0
	TOTALMENTE DE ACUERDO	4	20,0	20,0	100,0
	Total	20	100,0	100,0	



Gráfica 2 Pregunta 2

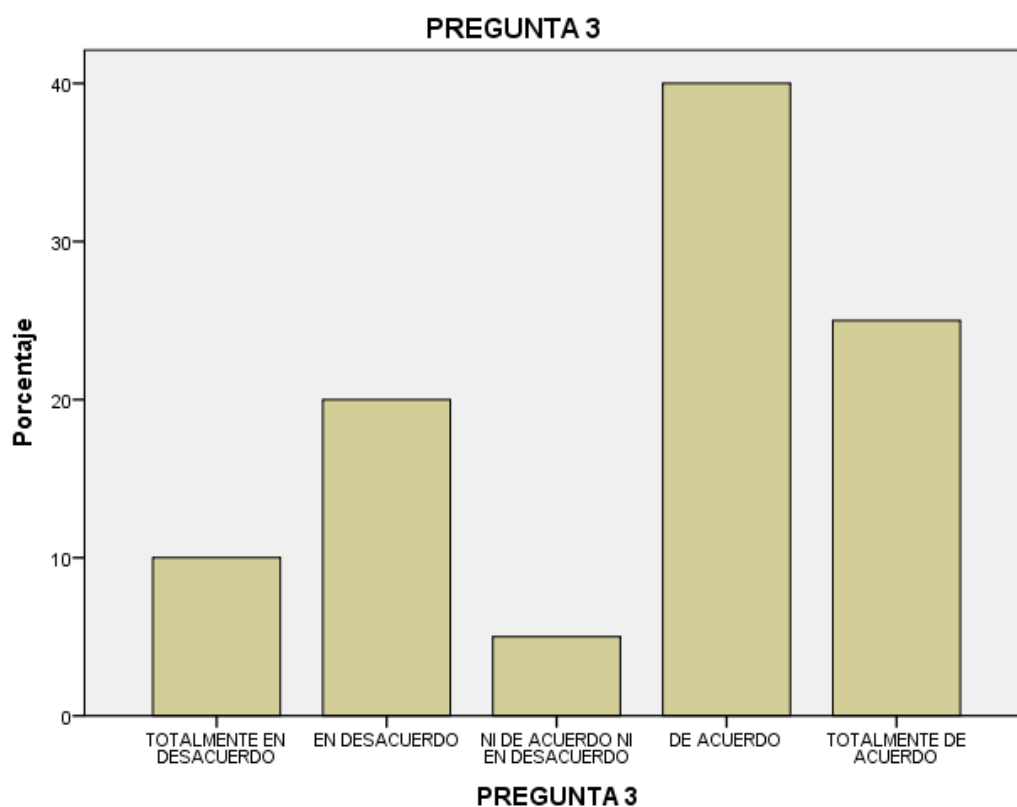
INTERPRETACIÓN: Gráfico de barras de la pregunta 2 (Es eficaz la medida de protección para el cese, abstención y prohibición de ejercer violencia aplicada en casos de violencia Psicológica), fuente elaboración propia – SPSS 23.

Como se aprecia en la Tabla 3 el 30% de los encuestados se encuentran DE ACUERDO con que es eficaz la medida de protección para el cese, abstención y prohibición de ejercer violencia aplicada en casos de violencia psicológica.

Tabla 4

PREGUNTA 3: “Es eficaz la medida de protección para el cese, abstención y prohibición de ejercer violencia aplicada en casos de violencia Sexual.”

		PREGUNTA 3			
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	TOTALMENTE EN DESACUERDO	2	10,0	10,0	10,0
	EN DESACUERDO	4	20,0	20,0	30,0
	NI DE ACUERDO NI EN DESACUERDO	1	5,0	5,0	35,0
	DE ACUERDO	8	40,0	40,0	75,0
	TOTALMENTE DE ACUERDO	5	25,0	25,0	100,0
	Total	20	100,0	100,0	



Gráfica 3 Pregunta 3

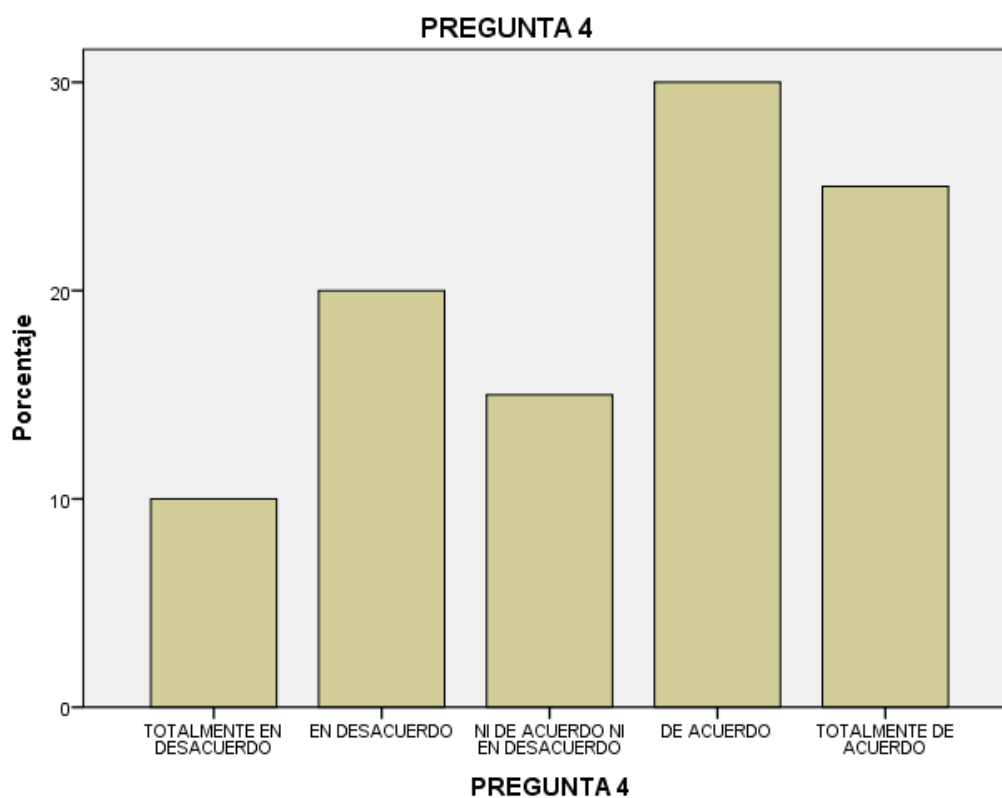
INTERPRETACIÓN: Gráfico de barras de la pregunta 3 (Es eficaz la medida de protección para el cese, abstención y prohibición de ejercer violencia aplicada en casos de violencia Sexual), fuente elaboración propia – SPSS 23.

Como se aprecia en la Tabla 4 el 40% de los encuestados se encuentran DE ACUERDO con que es eficaz la medida de protección para el cese, abstención y prohibición de ejercer violencia aplicada en casos de violencia sexual.

Tabla 5

PREGUNTA 4: “Es eficaz la medida de protección para el cese, abstención y prohibición de ejercer violencia aplicada en casos de violencia económica / patrimonial.”

		PREGUNTA 4			
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	TOTALMENTE EN DESACUERDO	2	10,0	10,0	10,0
	EN DESACUERDO	4	20,0	20,0	30,0
	NI DE ACUERDO NI EN DESACUERDO	3	15,0	15,0	45,0
	DE ACUERDO	6	30,0	30,0	75,0
	TOTALMENTE DE ACUERDO	5	25,0	25,0	100,0
	Total	20	100,0	100,0	



Gráfica 4 Pregunta 4

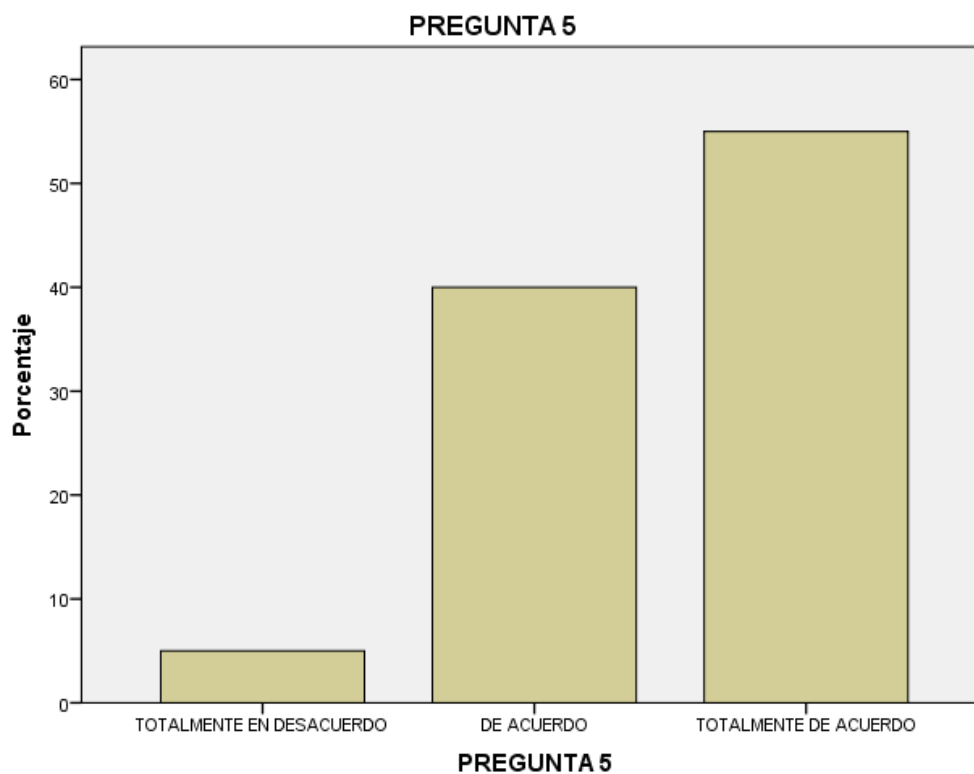
INTERPRETACIÓN: Gráfico de barras de la pregunta 4 (Es eficaz la medida de protección para el cese, abstención y prohibición de ejercer violencia aplicada en casos de violencia económica / patrimonial), fuente elaboración propia – SPSS 23.

Como se aprecia en la Tabla 5 el 30% de los encuestados se encuentran DE ACUERDO con que es eficaz la medida de protección para el cese, abstención y prohibición de ejercer violencia aplicada en casos de violencia económica / patrimonial.

Tabla 6

PREGUNTA 5: “La medida de protección para el cese, abstención y prohibición de ejercer violencia adicionada con la medida de retiro del agresor del domicilio gana mayor eficacia.”

		PREGUNTA 5			
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	TOTALMENTE EN DESACUERDO	1	5,0	5,0	5,0
	DE ACUERDO	8	40,0	40,0	45,0
	TOTALMENTE DE ACUERDO	11	55,0	55,0	100,0
	Total	20	100,0	100,0	



Gráfica 5 Pregunta 5

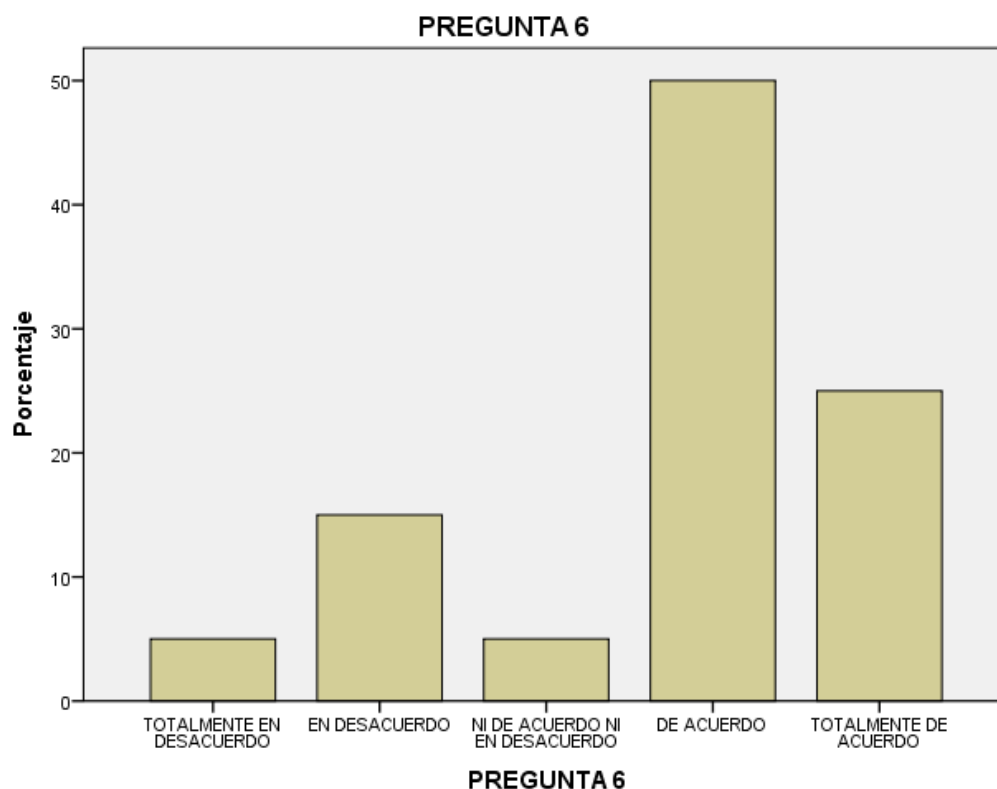
INTERPRETACIÓN: Gráfico de barras de la pregunta 5 (La medida de protección para el cese, abstención y prohibición de ejercer violencia adicionada con la medida de retiro del agresor del domicilio gana mayor eficacia), fuente elaboración propia – SPSS 23.

Como se aprecia en la Tabla 6 el 55% de los encuestados se encuentran TOTALMENTE DE ACUERDO con que la medida de protección para el cese, abstención y prohibición de ejercer violencia adicionada con la medida de retiro del agresor del domicilio gana mayor eficacia.

Tabla 7

PREGUNTA 6: “La medida de protección para el cese, abstención y prohibición de ejercer violencia adicionada con la medida de impedimento de acercamiento a la víctima gana mayor eficacia.”

		PREGUNTA 6			
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	TOTALMENTE EN DESACUERDO	1	5,0	5,0	5,0
	EN DESACUERDO	3	15,0	15,0	20,0
	NI DE ACUERDO NI EN DESACUERDO	1	5,0	5,0	25,0
	DE ACUERDO	10	50,0	50,0	75,0
	TOTALMENTE DE ACUERDO	5	25,0	25,0	100,0
	Total	20	100,0	100,0	



Gráfica 6 Pregunta 6

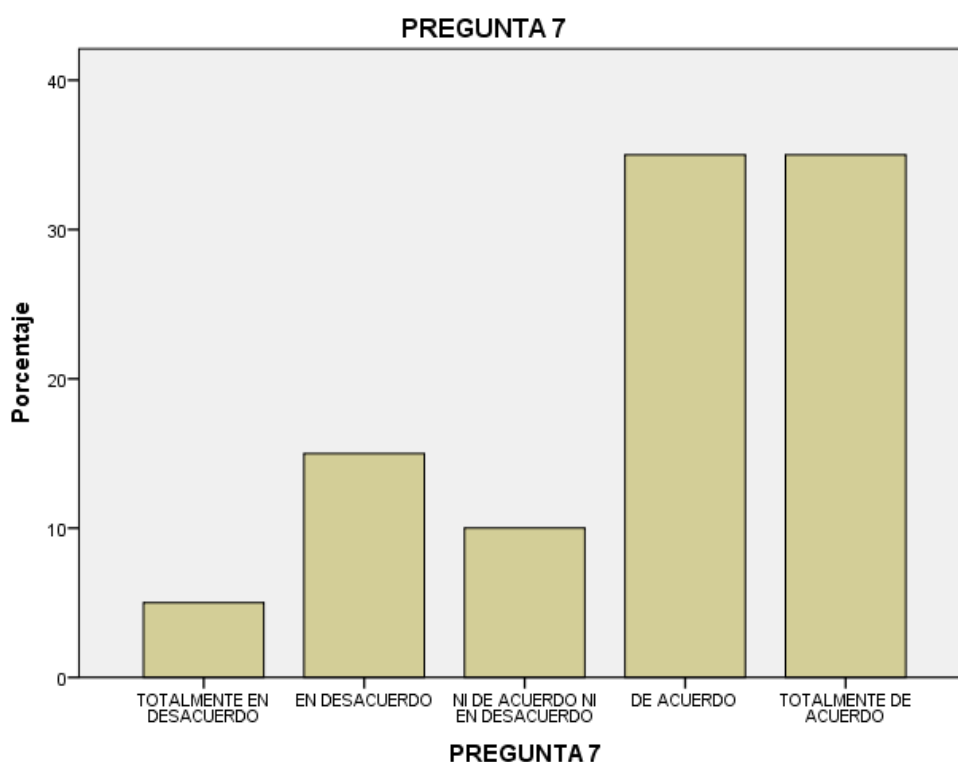
INTERPRETACIÓN: Gráfico de barras de la pregunta 6 (La medida de protección para el cese, abstención y prohibición de ejercer violencia adicionada con la medida de impedimento de acercamiento a la víctima gana mayor eficacia), fuente elaboración propia – SPSS 23.

Como se aprecia en la Tabla 7 el 50% de los encuestados se encuentran DE ACUERDO con que la medida de protección para el cese, abstención y prohibición de ejercer violencia adicionada con la medida de impedimento de acercamiento a la víctima gana mayor eficacia.

Tabla 8

PREGUNTA 7: “La medida de protección para el cese, abstención y prohibición de ejercer violencia adicionada con la medida de prohibición de comunicación con la víctima gana mayor eficacia.”

		PREGUNTA 7			
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	TOTALMENTE EN DESACUERDO	1	5,0	5,0	5,0
	EN DESACUERDO	3	15,0	15,0	20,0
	NI DE ACUERDO NI EN DESACUERDO	2	10,0	10,0	30,0
	DE ACUERDO	7	35,0	35,0	65,0
	TOTALMENTE DE ACUERDO	7	35,0	35,0	100,0
	Total	20	100,0	100,0	



Gráfica 7 Pregunta 7

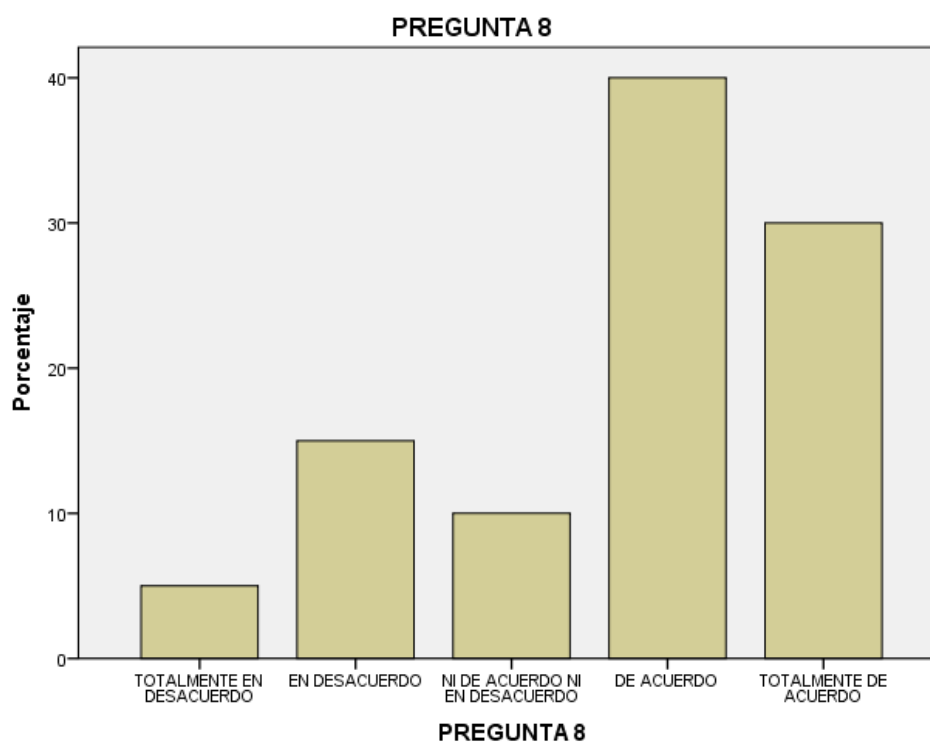
INTERPRETACIÓN: Gráfico de barras de la pregunta 7 (La medida de protección para el cese, abstención y prohibición de ejercer violencia adicionada con la medida de prohibición de comunicación con la víctima gana mayor eficacia), fuente elaboración propia – SPSS 23.

Como se aprecia en la Tabla 8 el 35% de los encuestados se encuentran DE ACUERDO, así como el 35% de los encuestados se encuentran TOTALMENTE DE ACUERDO con que la medida de protección para el cese, abstención y prohibición de ejercer violencia adicionada con la medida de prohibición de comunicación con la víctima gana mayor eficacia.

Tabla 9

PREGUNTA 8: “Considera Ud. que la medida de protección para el cese, abstención y prohibición de ejercer violencia adicionada con la tratamiento reeducativo o terapéutico para la persona agresora logra evitar los actos de reiterancia.”

		PREGUNTA 8			
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	TOTALMENTE EN DESACUERDO	1	5,0	5,0	5,0
	EN DESACUERDO	3	15,0	15,0	20,0
	NI DE ACUERDO NI EN DESACUERDO	2	10,0	10,0	30,0
	DE ACUERDO	8	40,0	40,0	70,0
	TOTALMENTE DE ACUERDO	6	30,0	30,0	100,0
	Total	20	100,0	100,0	



Gráfica 8 Pregunta 8

INTERPRETACIÓN: Gráfico de barras de la pregunta 8 (Considera Ud. que la medida de protección para el cese, abstención y prohibición de ejercer violencia adicionada con la tratamiento reeducativo o terapéutico para la persona agresora logra evitar los actos de reiterancia), fuente elaboración propia – SPSS 23.

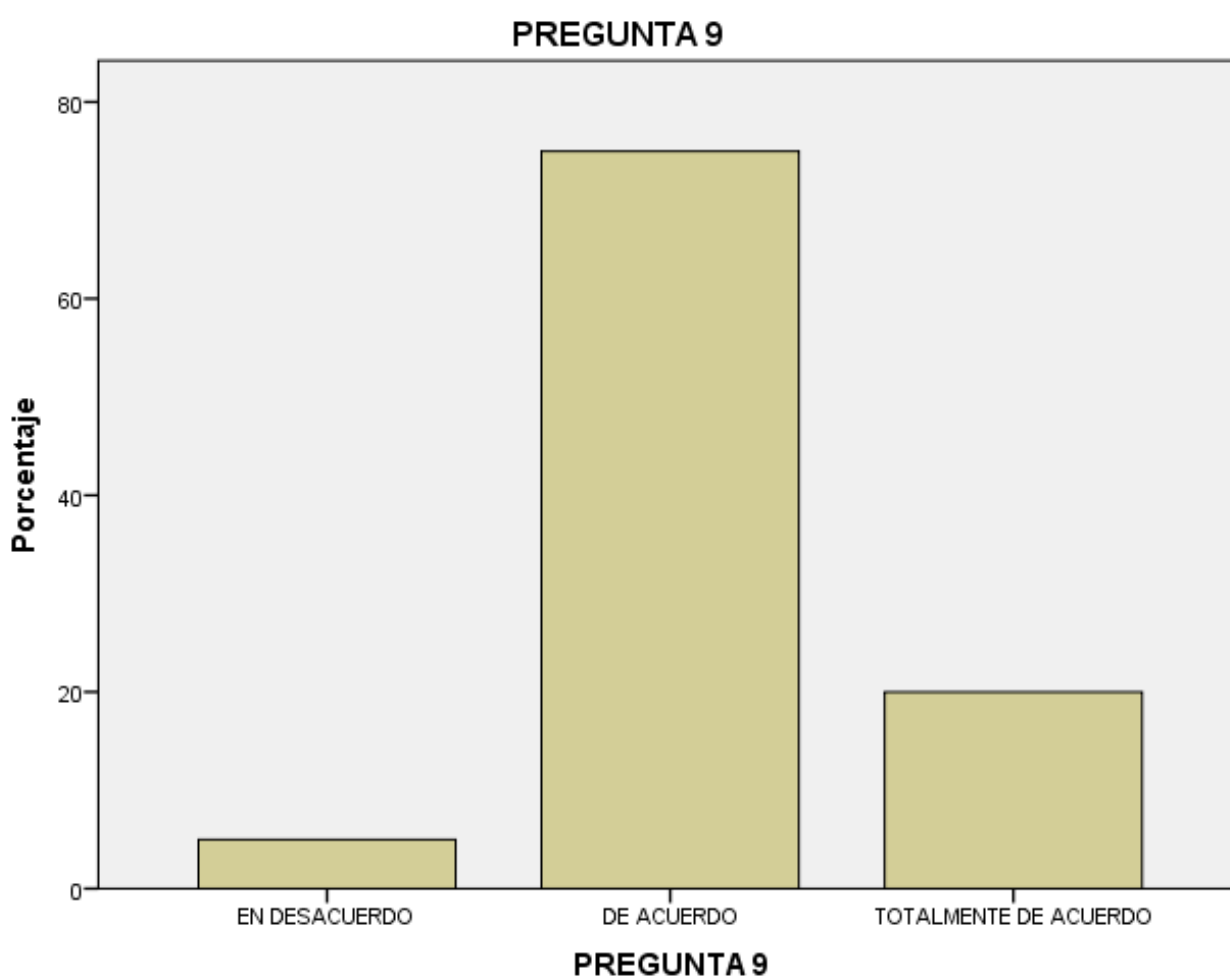
Como se aprecia en la Tabla 9 el 40% de los encuestados se encuentran DE ACUERDO y consideran que la medida de protección para el cese, abstención y prohibición de ejercer violencia adicionada con la tratamiento reeducativo o terapéutico para la persona agresora logra evitar los actos de reiterancia.

Tabla 10

PREGUNTA 9: “¿Considera Ud. que en los casos de violencia considerados de riesgo leve es eficaz la medida de protección para el cese, abstención y prohibición de ejercer violencia?”

PREGUNTA 9

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	EN DESACUERDO	1	5,0	5,0	5,0
	DE ACUERDO	15	75,0	75,0	80,0
	TOTALMENTE DE ACUERDO	4	20,0	20,0	100,0
	Total	20	100,0	100,0	



Gráfica 9 Pregunta 9

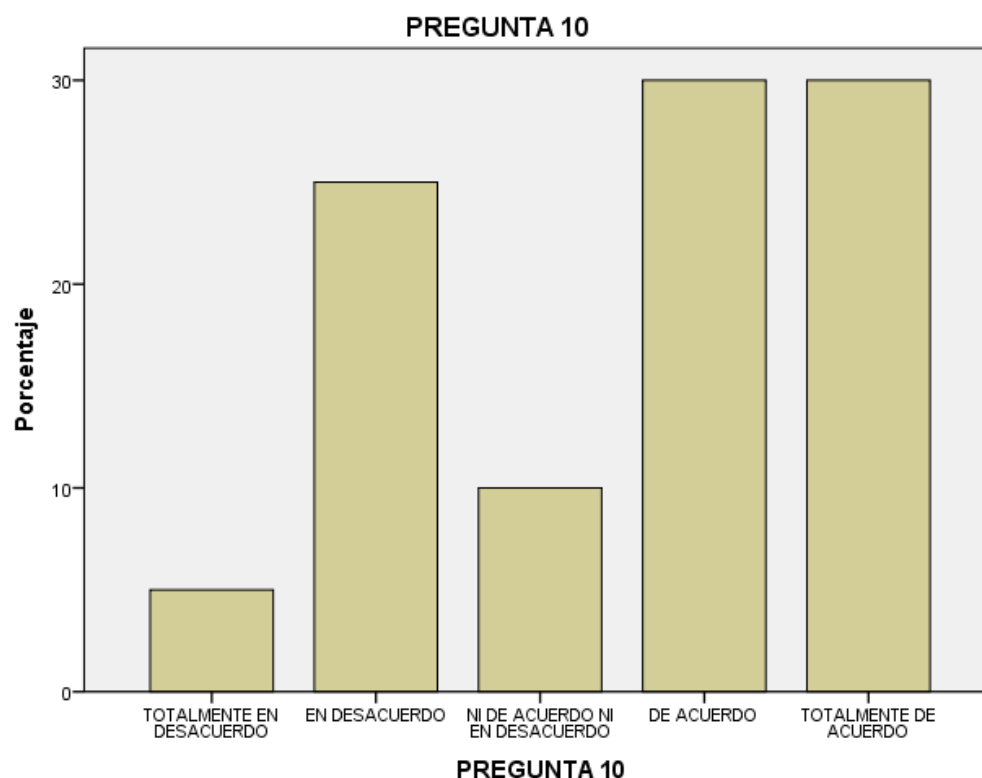
INTERPRETACIÓN: Gráfico de barras de la pregunta 9 (¿Considera Ud. que en los casos de violencia considerados de riesgo leve es eficaz la medida de protección para el cese, abstención y prohibición de ejercer violencia?), fuente elaboración propia – SPSS 23.

Como se aprecia en la Tabla 10 el 75% de los encuestados se encuentran DE ACUERDO y consideran que en los casos de violencia considerados de riesgo leve es eficaz la medida de protección para el cese, abstención y prohibición de ejercer violencia.

Tabla 11

PREGUNTA 10: “¿Considera Ud. que en los casos de violencia considerados de riesgo moderado es eficaz la medida de protección para el cese, abstención y prohibición de ejercer violencia?”

		PREGUNTA 10			
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	TOTALMENTE EN DESACUERDO	1	5,0	5,0	5,0
	EN DESACUERDO	5	25,0	25,0	30,0
	NI DE ACUERDO NI EN DESACUERDO	2	10,0	10,0	40,0
	DE ACUERDO	6	30,0	30,0	70,0
	TOTALMENTE DE ACUERDO	6	30,0	30,0	100,0
	Total	20	100,0	100,0	



Gráfica 10 Pregunta 10

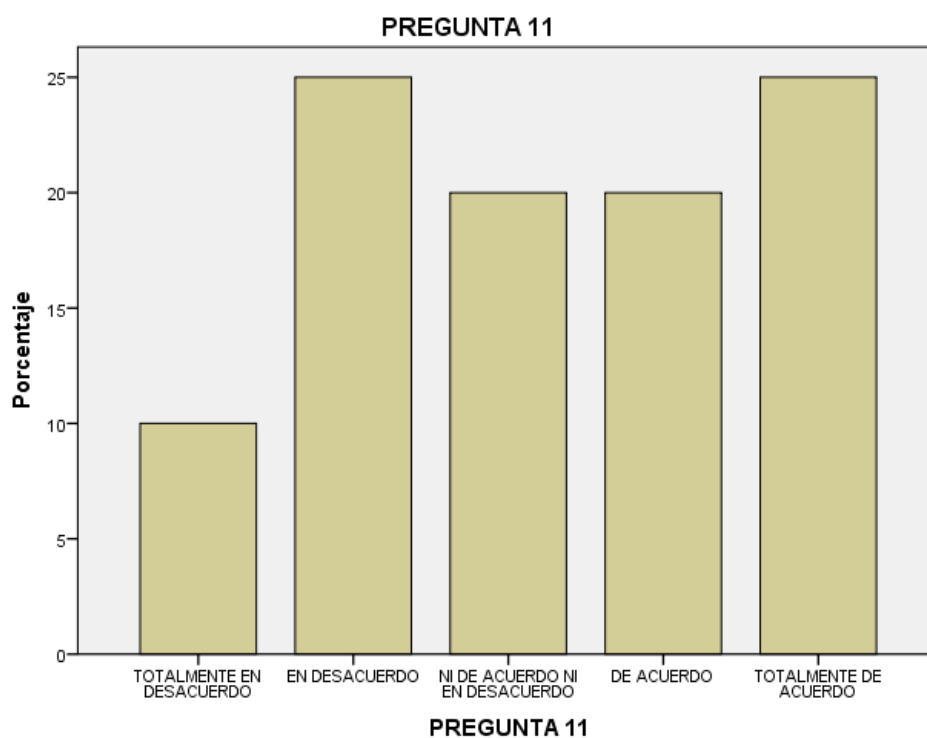
INTERPRETACIÓN: Gráfico de barras de la pregunta 10 (¿Considera Ud. que en los casos de violencia considerados de riesgo moderado es eficaz la medida de protección para el cese, abstención y prohibición de ejercer violencia?), fuente elaboración propia – SPSS 23.

Como se aprecia en la Tabla 11 el 30% de los encuestados se encuentran DE ACUERDO, así como el 30% se encuentra TOTALMENTE DE ACUERDO y consideran que en los casos de violencia considerados de riesgo leve es eficaz la medida de protección para el cese, abstención y prohibición de ejercer violencia.

Tabla 12

PREGUNTA 11: “¿Considera Ud. que en los casos de violencia considerados de riesgo severo es eficaz la medida de protección para el cese, abstención y prohibición de ejercer violencia?”

		PREGUNTA 11			
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	TOTALMENTE EN DESACUERDO	2	10,0	10,0	10,0
	EN DESACUERDO	5	25,0	25,0	35,0
	NI DE ACUERDO NI EN DESACUERDO	4	20,0	20,0	55,0
	DE ACUERDO	4	20,0	20,0	75,0
	TOTALMENTE DE ACUERDO	5	25,0	25,0	100,0
	Total	20	100,0	100,0	



Gráfica 11 Pregunta 11

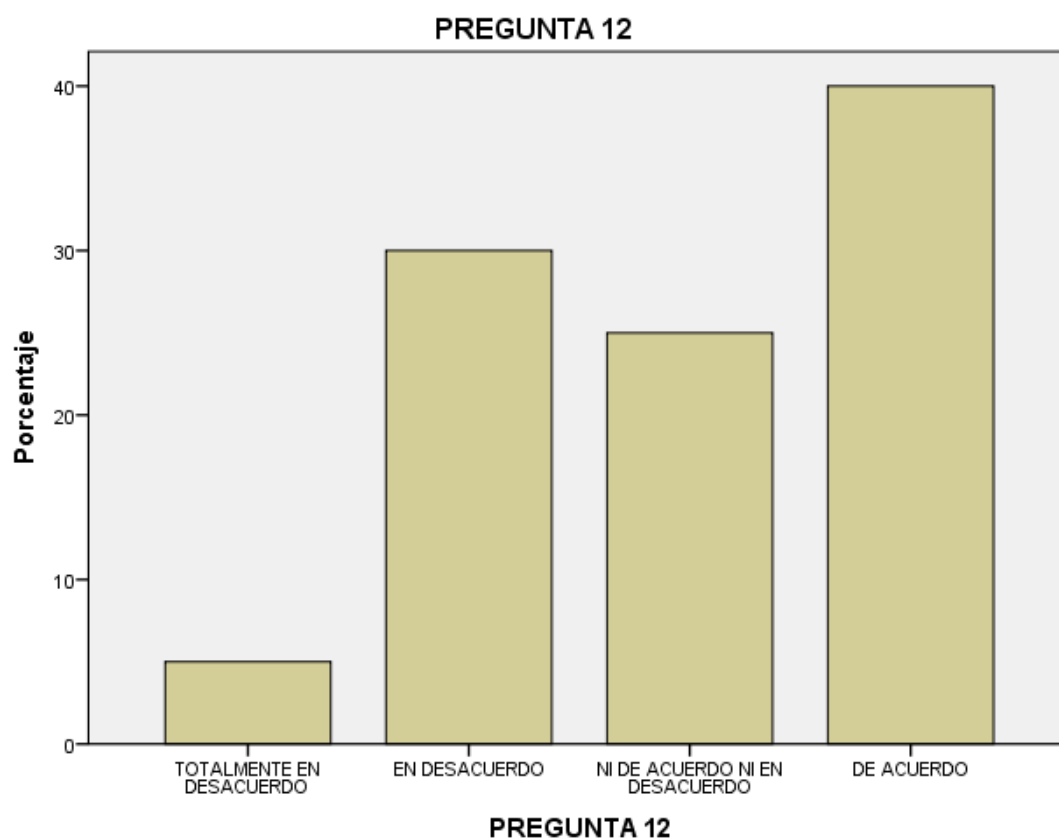
INTERPRETACIÓN: Gráfico de barras de la pregunta 11 (¿Considera Ud. que en los casos de violencia considerados de riesgo severo es eficaz la medida de protección para el cese, abstención y prohibición de ejercer violencia?), fuente elaboración propia – SPSS 23.

Como se aprecia en la Tabla 11 el 25% de los encuestados se encuentran TOTALMENTE DE ACUERDO y consideran que en los casos de violencia considerados de riesgo severo es eficaz la medida de protección para el cese, abstención y prohibición de ejercer violencia, mientras que también encontramos un 25% que se encuentra EN DESACUERDO.

Tabla 13

PREGUNTA 12: “La víctima, luego de haber sufrido violencia y habersele otorgado medidas de protección, se encuentra segura ante actos de reiterancia.”

		PREGUNTA 12			
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	TOTALMENTE EN DESACUERDO	1	5,0	5,0	5,0
	EN DESACUERDO	6	30,0	30,0	35,0
	NI DE ACUERDO NI EN DESACUERDO	5	25,0	25,0	60,0
	DE ACUERDO	8	40,0	40,0	100,0
	Total	20	100,0	100,0	



Gráfica 12 Pregunta 12

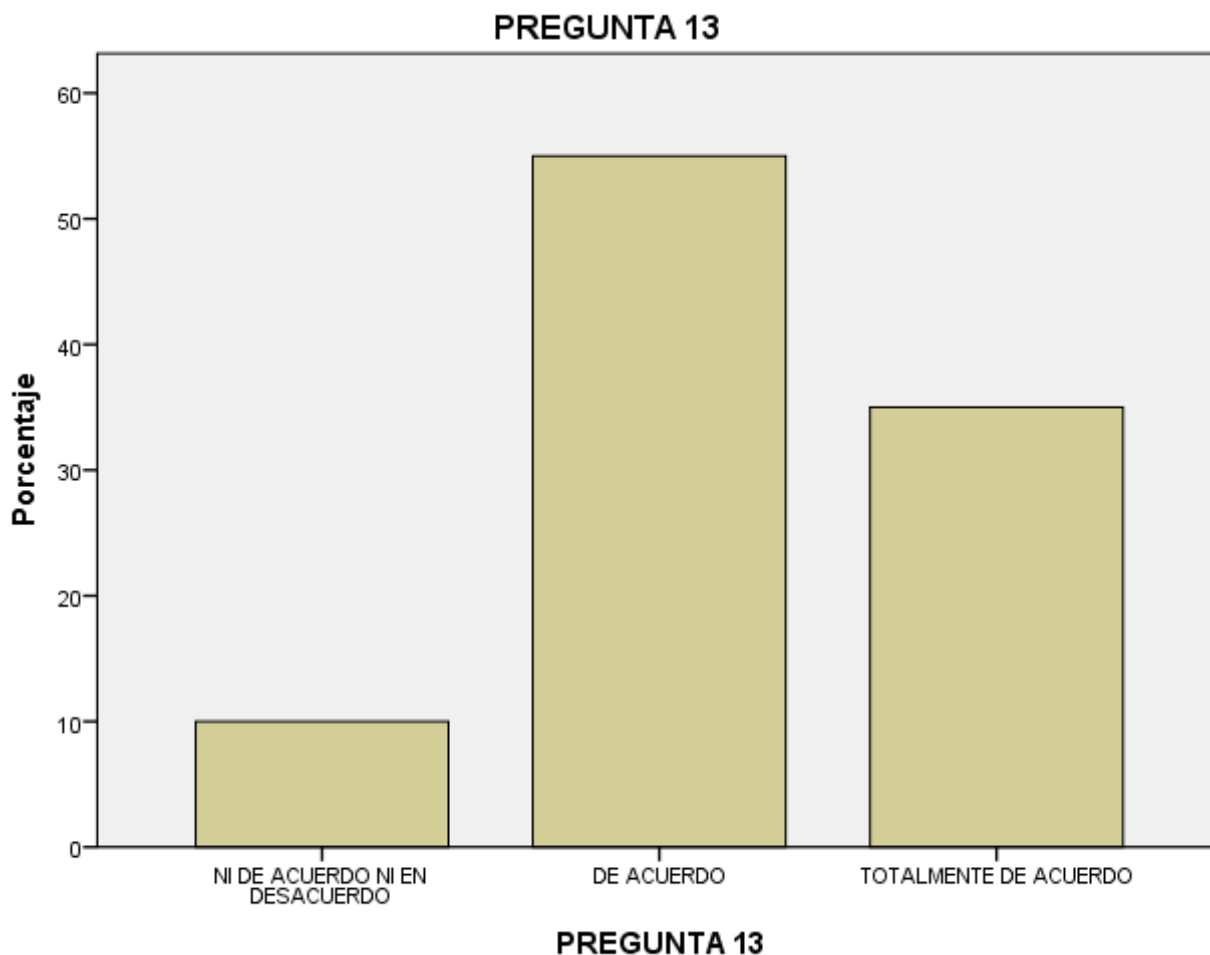
INTERPRETACIÓN: Gráfico de barras de la pregunta 12 (La víctima, luego de haber sufrido violencia y habersele otorgado medidas de protección, se encuentra segura ante actos de reiterancia), fuente elaboración propia – SPSS 23.

Como se aprecia en la Tabla 13 el 40% de los encuestados se encuentran DE ACUERDO y consideran que la víctima, luego de haber sufrido violencia y habersele otorgado medidas de protección, se encuentra segura ante actos de reiterancia.

Tabla 14

PREGUNTA 13: “El agresor, luego de haber cometido un acto de violencia y no haber recibido sanción, reiterará nuevos actos de violencia.”

PREGUNTA 13					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	NI DE ACUERDO NI EN DESACUERDO	2	10,0	10,0	10,0
	DE ACUERDO	11	55,0	55,0	65,0
	TOTALMENTE DE ACUERDO	7	35,0	35,0	100,0
	Total	20	100,0	100,0	



Gráfica 13 Pregunta 13

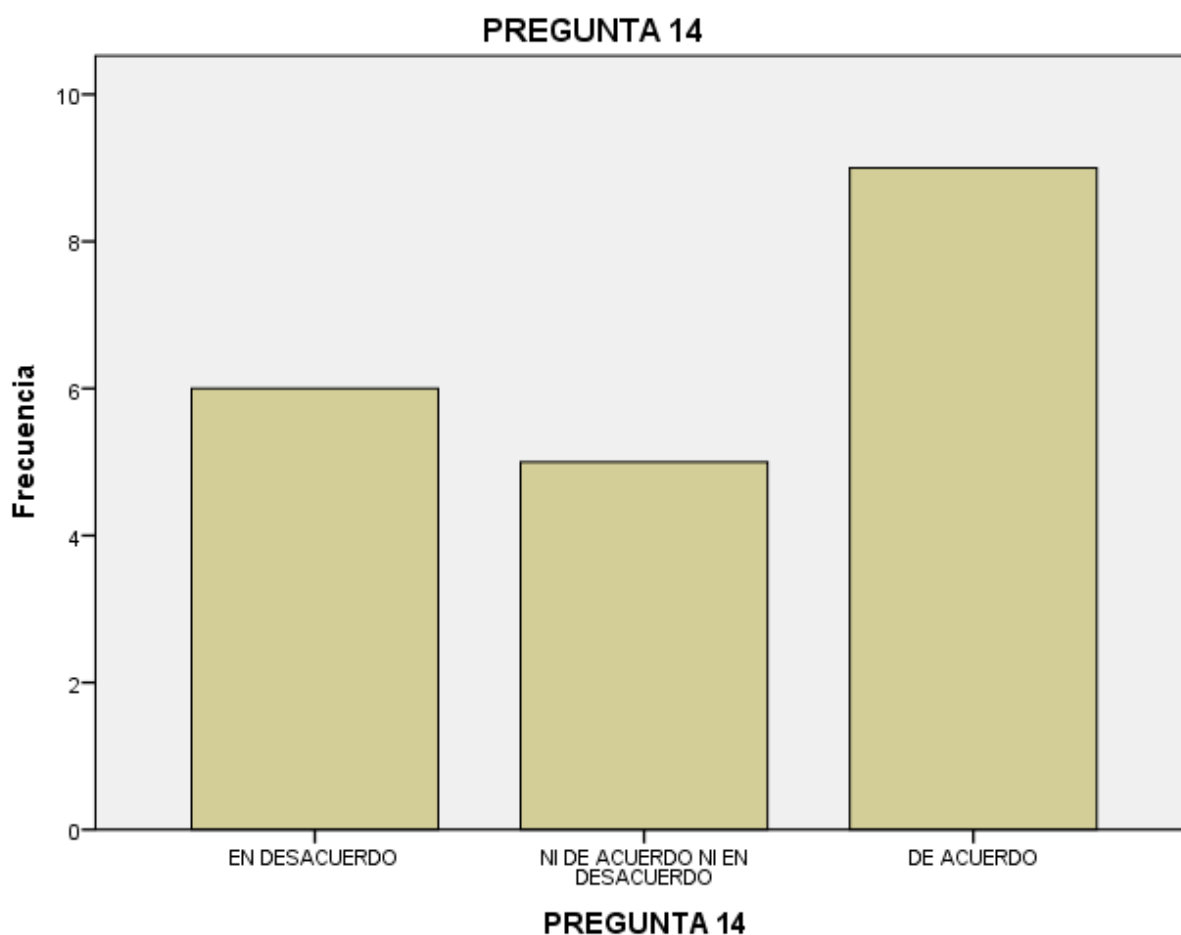
INTERPRETACIÓN: Gráfico de barras de la pregunta 13 (El agresor, luego de haber cometido un acto de violencia y no haber recibido sanción, reiterará nuevos actos de violencia), fuente elaboración propia – SPSS 23.

Como se aprecia en la Tabla 14 el 55% de los encuestados se encuentran DE ACUERDO y consideran que el agresor, luego de haber cometido un acto de violencia y no haber recibido sanción, reiterará nuevos actos de violencia.

Tabla 15

PREGUNTA 14: “Luego de brindadas las medidas de protección considera Ud. que un agresor no cometerá nuevos actos de violencia contra la víctima.”

PREGUNTA 14					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	EN DESACUERDO	6	30,0	30,0	30,0
	NI DE ACUERDO NI EN DESACUERDO	5	25,0	25,0	55,0
	DE ACUERDO	9	45,0	45,0	100,0
	Total	20	100,0	100,0	



Gráfica 14 Pregunta 14

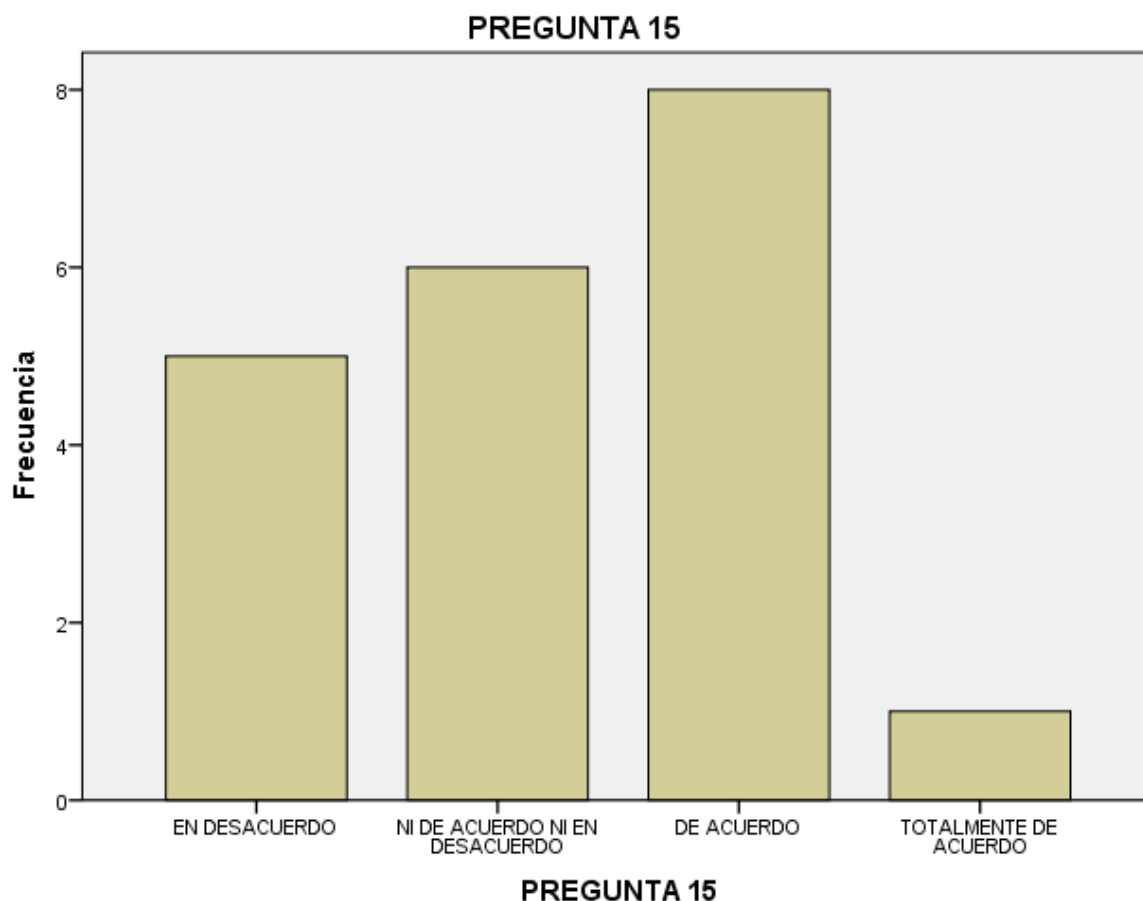
INTERPRETACIÓN: Gráfico de barras de la pregunta 14 (Luego de brindadas las medidas de protección considera Ud. que un agresor no cometerá nuevos actos de violencia contra la víctima), fuente elaboración propia – SPSS 23.

Como se aprecia en la Tabla 15 el 45% de los encuestados se encuentran DE ACUERDO con que luego de brindadas las medidas de protección un agresor no cometerá nuevos actos de violencia contra la víctima.

Tabla 16

PREGUNTA 15: “El agresor al recibir el mandato judicial en forma de medida de protección disponiendo cesar, abstenerse, prohibírsele ejercer violencia lo obedecerá.”

		PREGUNTA 15			
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	EN DESACUERDO	5	25,0	25,0	25,0
	NI DE ACUERDO NI EN DESACUERDO	6	30,0	30,0	55,0
	DE ACUERDO	8	40,0	40,0	95,0
	TOTALMENTE DE ACUERDO	1	5,0	5,0	100,0
	Total	20	100,0	100,0	



Gráfica 15 Pregunta 15

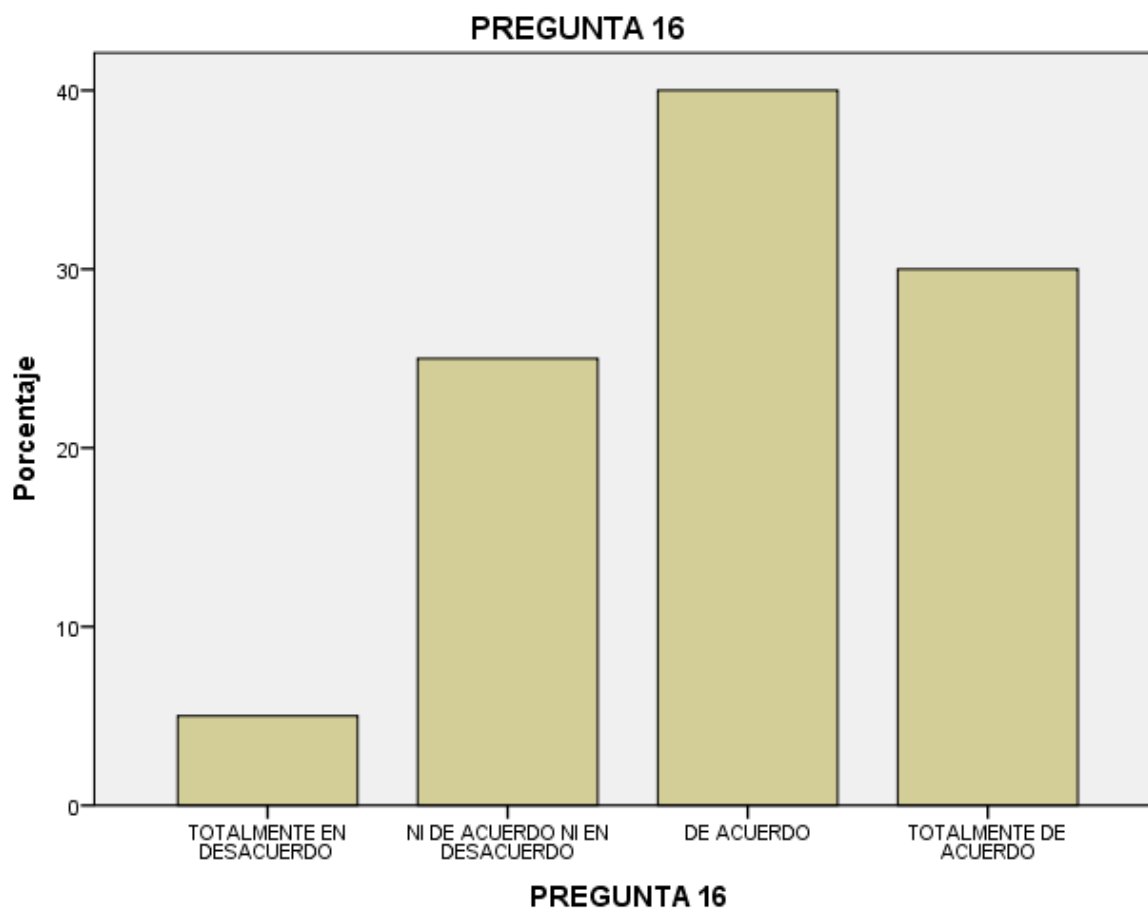
INTERPRETACIÓN: Gráfico de barras de la pregunta 15 (El agresor al recibir el mandato judicial en forma de medida de protección disponiendo cesar, abstenerse, prohibírsele ejercer violencia lo obedecerá), fuente elaboración propia – SPSS 23.

Como se aprecia en la Tabla 16 el 40% de los encuestados se encuentran DE ACUERDO con que el agresor al recibir el mandato judicial en forma de medida de protección disponiendo cesar, abstenerse, prohibírsele ejercer violencia lo obedecerá.

Tabla 17

PREGUNTA 16: “La reducción de la reiterancia se logra mediante el cumplimiento consciente de la ley.”

PREGUNTA 16					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	TOTALMENTE EN DESACUERDO	1	5,0	5,0	5,0
	NI DE ACUERDO NI EN DESACUERDO	5	25,0	25,0	30,0
	DE ACUERDO	8	40,0	40,0	70,0
	TOTALMENTE DE ACUERDO	6	30,0	30,0	100,0
	Total	20	100,0	100,0	



Gráfica 16 Pregunta 16

INTERPRETACIÓN: Gráfico de barras de la pregunta 16 (La reducción de la reiterancia se logra mediante el cumplimiento consciente de la ley), fuente elaboración propia – SPSS 23.

Como se aprecia en la Tabla 17 el 40% de los encuestados se encuentran DE ACUERDO con que la reducción de la reiterancia se logra mediante el cumplimiento consciente de la ley.

CORRELACIÓN DE PEARSON

Tabla 18 Correlación de Pearson

HIPOTESIS GENERAL: “Existe relación significativa entre la eficacia de la medida de protección para el cese, abstención y prohibición de ejercer violencia en el marco de la Ley 30364 y la reducción de la reiterancia, en el distrito de San Borja, 2021”

CORRELACIONES

		MEDIDA DE PROTECCIÓN PARA EL CESE, ABSTENCIÓN Y PROHIBICIÓN DE LA VIOLENCIA	REDUCCIÓN DE LA REITERANCIA
MEDIDA DE PROTECCIÓN PARA EL CESE, ABSTENCIÓN Y PROHIBICIÓN DE LA VIOLENCIA	Correlación de Pearson Sig. (bilateral) N	1 20	,576** 20
REDUCCIÓN DE LA REITERANCIA	Correlación de Pearson Sig. (bilateral) N	,576** 20	1 20

** La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: Elaboración propia Instrumento SPSS 23.

Hipótesis general

Existe relación significativa entre la eficacia de la medida de protección para el cese, abstención y prohibición de ejercer violencia en el marco de la Ley 30364 y la reducción de la reiterancia, en el distrito de San Borja, 2021.

Hipótesis Nula

No existe relación significativa entre la eficacia de la medida de protección para el cese, abstención y prohibición de ejercer violencia en el marco de la Ley 30364 y la reducción de la reiterancia, en el distrito de San Borja, 2021.

INTERPRETACIÓN:

Como se aprecia existe correlación de ,576 por lo que se considera significativa en el nivel 0,01 (bilateral). El nivel de correlación es moderada, por lo que se acepta la hipótesis general del investigador y se rechaza la hipótesis nula.

Tabla 19

HIPOTESIS ESPECÍFICA 1: “Existe relación significativa entre la eficacia de la medida de protección para el cese, abstención y prohibición de ejercer violencia complementado con otras medidas de protección adicionales y la reducción de la reiterancia, en el distrito de San Borja, 2021”

CORRELACIONES			
		MEDIDAS DE PROTECCIÓN ADICIONALES	REDUCCIÓN DE LA REITERANCIA
MEDIDAS DE PROTECCIÓN ADICIONALES	Correlación de Pearson	1	,479*
	Sig. (bilateral)		,033
	N	20	20
REDUCCIÓN DE LA REITERANCIA	Correlación de Pearson	,479*	1
	Sig. (bilateral)	,033	
	N	20	20

*. La correlación es significativa en el nivel 0,05 (bilateral).

Fuente: Elaboración propia Instrumento SPSS 23.

Hipótesis Específica 1

Existe relación significativa entre la eficacia de la medida de protección para el cese, abstención y prohibición de ejercer violencia complementado con otras medidas de protección adicionales y la reducción de la reiterancia, en el distrito de San Borja, 2021.

Hipótesis Nula

No existe relación significativa entre la eficacia de la medida de protección para el cese, abstención y prohibición de ejercer violencia complementado con otras medidas de protección adicionales y la reducción de la reiterancia, en el distrito de San Borja, 2021.

INTERPRETACIÓN:

Como se aprecia existe correlación de ,479 por lo que se considera significativa en el nivel 0,05 (bilateral). El nivel de correlación es moderada, por lo que se acepta la hipótesis específica 1 del investigador y se rechaza la hipótesis nula.

Tabla 20

HIPOTESIS ESPECÍFICA 2: “Existe relación significativa entre la eficacia de la medida de protección para el cese, abstención y prohibición de ejercer violencia según el tipo de violencia y la reducción de la reiterancia, en el distrito de San Borja, 2021”

		CORRELACIONES	
		POR TIPO DE VIOLENCIA	REDUCCIÓN DE LA REITERANCIA
POR TIPO DE VIOLENCIA	Correlación de Pearson	1	,631**
	Sig. (bilateral)		,003
	N	20	20
REDUCCIÓN DE LA REITERANCIA	Correlación de Pearson	,631**	1
	Sig. (bilateral)	,003	
	N	20	20

** La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: Elaboración propia Instrumento SPSS 23.

Hipótesis Específica 2

Existe relación significativa entre la eficacia de la medida de protección para el cese, abstención y prohibición de ejercer violencia según el tipo de violencia y la reducción de la reiterancia, en el distrito de San Borja, 2021.

Hipótesis Nula

No existe relación significativa entre la eficacia de la medida de protección para el cese, abstención y prohibición de ejercer violencia según el tipo de violencia y la reducción de la reiterancia, en el distrito de San Borja, 2021.

INTERPRETACIÓN:

Como se aprecia existe correlación de ,631 por lo que se considera significativa en el nivel 0,01 (bilateral). El nivel de correlación es fuerte, por lo que se acepta la hipótesis específica 2 del investigador y se rechaza la hipótesis nula.

Tabla 21

HIPOTESIS ESPECÍFICA 3: “Existe relación significativa entre la eficacia de la medida de protección para el cese, abstención y prohibición de ejercer violencia según el nivel de riesgo y la reducción de la reiterancia, en el distrito de San Borja, 2021”

		CORRELACIONES	
		NIVEL DE RIESGO	REDUCCIÓN DE LA REITERANCIA
NIVEL DE RIESGO	Correlación de Pearson	1	,495*
	Sig. (bilateral)		,026
	N	20	20
REDUCCIÓN DE LA REITERANCIA	Correlación de Pearson	,495*	1
	Sig. (bilateral)	,026	
	N	20	20

*. La correlación es significativa en el nivel 0,05 (bilateral).

Fuente: Elaboración propia Instrumento SPSS 23.

Hipótesis Específica 3

Existe relación significativa entre la eficacia de la medida de protección para el cese, abstención y prohibición de ejercer violencia según el nivel de riesgo y la reducción de la reiterancia, en el distrito de San Borja, 2021.

Hipótesis Nula

No existe relación significativa entre la eficacia de la medida de protección para el cese, abstención y prohibición de ejercer violencia según el nivel de riesgo y la reducción de la reiterancia, en el distrito de San Borja, 2021.

INTERPRETACIÓN:

Como se aprecia existe correlación de ,495 por lo que se considera significativa en el nivel 0,05 (bilateral). El nivel de correlación es moderado, por lo que se acepta la hipótesis específica 3 del investigador y se rechaza la hipótesis nula.

4.2 Discusión

La Defensoría del Pueblo (2020) indica que es el juez quien debe analizar los hechos conocidos a través de la denuncia para poder establecer las medidas más idóneas a ser dictadas, considerando a su vez que estas medidas se adecuen a la emergencia sanitaria aún vigente, teniendo en cuenta el riesgo que representa los acontecimientos para la integridad de la víctima de violencia. Debiendo la autoridad judicial medidas que limiten la posibilidad de la reiterancia de la violencia, limitando el acercamiento entre el presunto agresor y la víctima mediante el no contacto, las visitas de la policía nacional al domicilio donde resida la víctima, incluso el retiro del presunto agresor del domicilio que comparte con la víctima, o en su defecto que la víctima sea trasladada a la casa de un familiar, persona de su confianza, refugio temporal, entre otros. Incidiendo que la medida de cese, abstención y/o prohibición de ejercer violencia no debe ser aplicada por ser “abstracta e inadecuada”, sin embargo los datos obtenidos y analizados con respecto a la hipótesis específica 1 respecto a la relación que existe entre la eficacia de la medida de protección para el cese, abstención y prohibición de ejercer violencia complementado con otras medidas de protección adicionales y la reducción de la reiterancia nos han otorgado que si existe relación significativa moderada, aceptándose que esta medida de protección complementada con otras medidas de protección adicionales influyen en la reducción de la reiterancia.

Aquí hemos de entender que el mandato de la autoridad judicial en forma de medida de protección de cese, abstención y prohibición de ejercer violencia al presunto autor del hecho causante del proceso es en realidad una medida adecuada, pues si bien es cierto las demás medidas conllevan actos o limitaciones específicas (no acercamiento, retiro del agresor del hogar conyugal, etc.) es en realidad esta medida la que directamente expresa el mandato, la orden, el imperio de la ley de que no ocurra mas violencia, por lo que lejos de cuestionarla debería ser obligatoria en toda medida de protección.

Mejía (2018) concluye que se logra disuadir de manera considerable a los agresores evitando que reincidan actos violentos, siendo esta disuasión una consecuencia de las medidas de protección dictadas por los jueces de familia a favor de las víctimas, compartiendo esa postura debido a que, de acuerdo al resultado mostrado en la TABLA 2, el 50% de los encuestados encuentran la medida de protección para el cese, abstención y prohibición de ejercer violencia como eficaz en los casos de violencia física, corroborando esta información en el resultado de la correlación para la comprobación de la hipótesis específica 2, apreciándose que existe correlación de ,631 que se considera significativa en el nivel 0,01 (bilateral). Este nivel de correlación es fuerte, y nos permite conocer que la efectividad de la medida de protección está relacionada a la reducción de nuevos hechos de violencia sobre la víctima de acuerdo a tipo de violencia padecida.

Una de las conclusiones brindadas por Mostacero (2016) es que la violencia intrafamiliar de va incrementando de forma alarmante, siendo un problema de conocimiento público que afecta notoriamente a la sociedad, todo ello ocurre aún existiendo leyes y procedimientos que penalizan estos actos, basando su necesidad en el daño ocasionado tanto física como psicológicamente en el desarrollo de quienes padecen los efectos de la violencia, llegando incluso a limitar o frustrar los planes futuros de las víctimas, opinión que se comparte en el presente trabajo de investigación, pues es la violencia un fenómeno social que influye en el incremento de muchos más problemas sociales, de mayor gravedad y alcance. Es por ello que ante un hecho de violencia ya ocurrido y denunciado, se busca que el actuar por parte de la autoridad competente permita limitar la reiterancia del hecho en tanto el proceso penal lleva su curso, siendo que las medidas de protección deben resultar en este aspecto eficaces para la reducción de la nueva comisión de actos de violencia. Lo interesante es que distintos investigadores enfrentas sus posturas y resultados, como por ejemplo Ruiz (2015) que considera ineficaces las medidas de protección por problemas de alcance estatal, sin embargo, de acuerdo a la TABLA 10 el resultado más notorio es que el 75% de los encuestados ante hechos de violencia considerados de riesgo leve la medida de protección para el cese, abstención y prohibición de ejercer violencia es eficaz; no repitiéndose esta aceptación en los demás resultados con 30% para hechos con riesgo moderado y 25% para riesgo severo.

Es así que la hipótesis específica 3 nos da a entender que si existe relación significativa entre la eficacia de la medida de protección para el cese, abstención y prohibición de ejercer violencia según el nivel de riesgo y la reducción de la reiterancia, en el distrito de San Borja, 2021; pues el resultado nos permite saber que, de acuerdo a la correlación de Pearson, existe correlación moderada, aceptando de esta manera que a mayor eficacia de esta medida de protección se reduce la reiterancia de la violencia.

Caballero (2018) concluye que en el segundo Juzgado de Familia del distrito de Tarapoto, de acuerdo a la Ley 30364, las medidas de protección dictadas por violencia familiar y contra la mujer durante el año 2016 y su relación con los casos registrados de reincidencia son ineficaces indicando que estas se dictan fuera del plazo legal y que no existe intervención de la policía, siendo un estudio realizado en Tarapoto periodo 2016 y que obtuvo como resultado que el 100% de su población encuestada manifestó que las medidas de protección son ineficaces; sin embargo, de acuerdo a los resultados mostrados en la TABLA 18 donde se muestra la correlación existente para comprobar la hipótesis genera, se obtuvo como resultado que existe correlación de ,576 por lo que se consideró esta como significativa en el nivel 0,01 (bilateral). Siendo un nivel de correlación es moderada, aceptándose que la eficacia de la medida de protección para el cese, abstención y prohibición de ejercer violencia en el marco de la Ley 30364 está relacionada a la reducción de la reiterancia de casos de violencia, pudiéndose atribuir la diferencia de resultados entre las investigaciones a factores como la demografía, la presencia de autoridades del Estado, el nivel socio económico de la población utilizada de muestra, los cambios normativos, entre otros.

La discusión, finalmente, lleva a entender que las medidas de protección aún requieren de modificatorias normativas, de mayor interés por los operadores de justicia y a su vez de entendimiento la población en búsqueda de erradicar el mal de la violencia.

Conclusiones

Se concluye que, basándose en el resultado del coeficiente de correlación de Pearson de ,576 (57,5%), por lo que se considera significativa en el nivel 0,01 (bilateral), existiendo relación significativa entre la eficacia de la medida de protección para el cese, abstención y prohibición de ejercer violencia en el marco de la Ley 30364 y la reducción de la reiterancia, en el distrito de San Borja, 2021. Habiéndose resuelto el objetivo general.

Respecto al primer objetivo específico, el complementar con otras medidas la medida de protección la medida de protección para el cese, abstención y prohibición de ejercer violencia en el marco de la Ley 30364 incide significativamente en la reducción de la reiterancia de hechos de violencia familiar en el distrito de San Borja durante el periodo 2021, existiendo una correlación de Pearson moderada con un valor de ,479 (47,9%).

Así mismo, la mencionada medida de protección es efectiva para reducir la reiterancia en los distintos tipos de violencia reconocidos por la legislación vigente, corroborando esta conclusión en el resultado de la correlación de Pearson de resultado ,631 (63,1%) lo que significa una correlación fuerte y positiva.

Finalmente se concluye que la medida de protección para el cese, abstención y prohibición de ejercer violencia está relacionada a la reducción de la reiterancia, aún tratándose de los niveles de riesgo leve, moderado y severo, fundamentando la conclusión en correlación de Pearson de ,495 (49,5%) siendo una correlación moderada y positiva.

Recomendaciones

Es recomendable establecer como medida de protección por defecto para toda resolución otorgando las mismas a la medida de cese, abstención y prohibición de ejercer violencia, pues permitirá de manera simple y directa brindar un mandato al presunto autor del hecho causante de la medida de que cese cualquier acto violento que se encuentre realizando, se abstenga de cometer nuevos actos de violencia familiar, y que se le notifique por escrito la prohibición de ejercer violencia.

Se recomienda también que el juez competente otorgue las medidas de protección la medida de protección para el cese, abstención y prohibición de ejercer violencia en el marco de la Ley 30364 complementándola con otras medidas acorde al riesgo, al tipo de violencia y a la forma y circunstancias como ocurrieron los hechos, buscando garantizar la integridad de la víctima, el tratamiento de los participantes, y sobre todo evitar la reiterancia.

Las medidas de protección dictadas por la autoridad judicial son relevantes para evitar la nueva comisión de un hecho de violencia, sin embargo, la prevención de la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar debe de ser considerada de máxima prioridad, incluso por encima de la sanción misma, pues al prevenirse mediante el actuar de las autoridades y de la sociedad se podrá lograr su erradicación.

Bibliografía

- Baca Oneto, V. (2011). *Derecho & Sociedad - Asociación Civil N° 37*. Obtenido de <http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoysociedad/article/download/13178/13791/>
- Bustamante, L. (2016). *Efectividad del cumplimiento de las medidas de protección en los casos de violencia contra la mujer*. Obtenido de https://repositorio.uandina.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12557/1232/Laura_Tesis_bachiller_2016.pdf?sequence=3&isAllowed=y
- Caballero Soria, A. L. (2018). *repositorio.ucv.edu.pe*. Obtenido de “Nivel De Eficacia De Las Medidas De Protección Según La Ley N° 30364 En Relación A Los Casos De Reincidencia Sobre Violencia Familiar Contra La Mujer En El Segundo Juzgado De Familia Del Distrito De Tarapoto, 2016”: <https://hdl.handle.net/20.500.12692/30783>
- Córdova, L. (2016). *Medidas de protección en los delitos de violencia contra la mujer o los miembros del núcleo familiar en aplicación del principio constitucional pro homine*. Obtenido de <https://repositorio.pucesa.edu.ec/bitstream/123456789/1654/1/76169.pdf>
- Cortes, J. (2017). *La efectividad de las medidas de protección a las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar Ley 1257 de 2008*. Obtenido de <https://repository.unilibre.edu.co/bitstream/handle/10901/11840/La%20efectividad%20de%20las%20medidas%20de%20protecci%C3%B3n%20a%20las%20mujeres%20v%C3%ADctimas%20de%20violencia%20intrafamiliar%20Ley%201257%20de%202008%20%286%29.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Defensoría del Pueblo. (Julio de 2020). *www.defensoria.gob.pe*. Obtenido de El acceso a la justicia y medidas de protección durante el estado de emergencia: www.defensoria.gob.pe
- Delgado, I. (2017). *Alcances de la Ley N°30364 y las medidas de protección en casos de violencia contra la mujer en el Distrito de Quiquijana- Cusco 2015-2016*. Obtenido de https://repositorio.uandina.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12557/1040/Irineo_Tesis_bachiller_2017.pdf?sequence=3&isAllowed=y
- Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Ricardo Palma. (2017). *Violencia contra la mujer en el distrito de Santiago de Surco*. Obtenido de Universidad Ricardo Palma: <http://repositorio.urp.edu.pe/handle/urp/1080>
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2014). *Metodología de la Investigación*. México DF, México: McGrawHill. Recuperado el 2019, de https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/metodologia_de_la_investigacion_-_roberto_hernandez_sampieri.pdf
- INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA. (abril de 2021). *Observatorio de la Violencia*. Obtenido de https://observatorioviolencia.pe/wp-content/uploads/2021/04/Presentacion-de-Feminicidios-2015-2019-27-04-21_PROYECTAR.pdf

- Instituto para la Investigación de los Derechos Humanos y Estudios de Género, I. (2016). Manual de Medidas de Protección a favor de mujeres en situación de violencia. *Gobierno del Estado de México*, , 1-57.
- Ley N° 30364. (2015). *Ley N°30364. (2015). Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar*. Obtenido de <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/ley-para-prevenir-sancionar-y-erradicar-la-violencia-contra-ley-n-30364-1314999-1/>
- Luppi, C. (2017). *Mujeres víctimas de violencia de género, Una mirada sobre la intervención de la Comisaria de la Mujer y la Familia en la ciudad de Azul*. Obtenido de <https://www.ridaa.unicen.edu.ar/xmlui/bitstream/handle/123456789/1655/Tesis%20Luppi%20Clara.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Martel, M. (2017). *Medidas de urgencia en violencia familiar, exclusión del hogar y prohibición de acercamiento y/o contacto*. Obtenido de <https://repositorio.uesiglo21.edu.ar/bitstream/handle/ues21/13933/MARTEL%20MARCELA%20ALEJANDRA.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Martínez, H. (2021). *Metodología de la investigación*. CENGAGE. ISBN: 978- 607 - 526 - 668 - 8.
- Mejía Rodríguez, A. P. (2018). <http://repositorio.upt.edu.pe/handle/UPT/585>. Obtenido de <http://repositorio.upt.edu.pe/handle/UPT/585>
- Mejía, A. (2018). Eficacia de las Medidas de Protección en procesos de violencia familiar garantizan el derecho a la integridad de víctimas en la Corte Superior de Justicia de Tacna, Sede Central, 2017. *Veritas Et Scientia*, 941 - 952. Obtenido de <http://revistas.upt.edu.pe/ojs/index.php/vestsc/article/view/71>
- Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. (2016). *Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar*. Obtenido de <https://www.mimp.gob.pe/webs/mimp/ley30364/sobre-ley-30364.php#:~:text=La%20Ley%20N%C2%B0%2030364,el%20%C3%A1mbito%20p%C3%ABblico%20o%20privado.>
- Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. (2017). Conoce la Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar y su Reglamento D.S. N° 009-2016-MIMP. *Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables*, 1-3. Obtenido de Ministerio.
- Molina, J. (2016). *Análisis de la Ley N° 30364, ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar y su relación con la excesiva carga procesal del primer juzgado de familia de Arequipa 2015*. Obtenido de <http://repositorio.unsa.edu.pe/bitstream/handle/UNSA/2225/DEromojuv.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Mostacero, K. (2016). *Análisis del artículo 7 inciso B de la Ley N° 30364 Ley para prevenir,*

sanciona y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.

Obtenido de

https://tesis.usat.edu.pe/bitstream/20.500.12423/712/1/TL_Ruiz_Mostacero_KarlaJulissa.pdf

Niño, V. (2019). *Metodología de la investigación. Diseño, ejecución e informe. 2da edición.*

Organización Mundial de la Salud. (12 de agosto de 2020). *Violencia*. Obtenido de Organización Mundial de la Salud: <https://www.who.int/topics/violence/es/>

Organización Panamericana de la Salud. (12 de agosto de 2020). *Violencia contra la mujer.*

Obtenido de Organización Panamericana de la Salud:

<https://www.paho.org/es/temas/violencia-contra-mujer>

Rojas, M. (2020). *La Aplicación de las Medidas de Protección de Violencia Familiar en el tiempo de Emergencia por el Covid 19.* Obtenido de

https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/60621/Rojas_MMM-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Ruiz Rubio, E. J. (2015). *Efectividad de las medidas de protección para proteger de la violencia intrafamiliar a la mujer.* Obtenido de Repositorio Universidad Militar Nueva Granada:

<https://repository.unimilitar.edu.co/handle/10654/6625>

Ruiz, I., Plazaola, J., Blanco, P., Gonzáles, J., Ayuso, P., & Montero, M. (2016). La violencia contra la mujer en la pareja Un estudio en el ámbito de la atención primaria. *Gaceta Sanitaria*, 53-55. Obtenido de Gaceta Sanitaria.

Unicef, F. d. (Junio de 2015). *Fondo de Las Naciones Unidad para la Infancia (UNICEF).*

Obtenido de La violencia le hace mal a la familia: <https://www.unicef.org/chile/informes/la-violencia-le-hace-mal-la-familia>

Valderrama, S. (2016). *Pasos para elaborar proyecto de investigación científica* (4ta ed.). Lima: San Marcos.

Vasquez, M., Alarcón, A., & Amarís, A. (2006). *Violencia intrafamiliar, efectividad de la Ley en el barrio de las flores de la ciudad de Barranquilla.* Obtenido de

<http://www.scielo.org.co/pdf/dere/n29/n29a08.pdf>

APÉNDICES

Apéndice 1: Matriz de consistencia

Matriz de Consistencia

Eficacia de la medida de protección para el cese, abstención y prohibición de ejercer violencia en el marco de la Ley 30364 y su relación con la reducción de la reiterancia, en el distrito de San Borja, 2021.

PROBLEMA	OBJETIVO	HIPOTESIS	VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	VARIABLES ESTADISTICAS	ESCALA DE MEDICION	DISEÑO METODOLOGICO
<p>Problema General</p> <p>¿Cuál es la relación que existe entre la eficacia de la medida de protección para el cese, abstención y prohibición de ejercer violencia en el marco de la Ley 30364 y la reducción de la reiterancia, en el distrito de San Borja, enero – junio 2021?</p>	<p>Objetivo General</p> <p>Establecer la relación que existe entre la eficacia de la medida de protección para el cese, abstención y prohibición de ejercer violencia en el marco de la Ley 30364 y la reducción de la reiterancia, en el distrito de San Borja, enero – junio 2021.</p>	<p>Hipótesis General</p> <p>¿Existe relación significativa entre la eficacia de la medida de protección para el cese, abstención y prohibición de ejercer violencia en el marco de la Ley 30364 y la reducción de la reiterancia, en el distrito de San Borja, 2021.</p>	<p>MEDIDA DE PROTECCIÓN PARA EL CESE, ABSTENCIÓN Y PROHIBICIÓN DE EJERCER VIOLENCIA</p>	<p>TIPO DE VIOLENCIA</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Violencia Física - Violencia Psicológica - Violencia Sexual - Violencia Económica/patrimonial. 	Cuantitativa	Ordinal	<p>TIPO: Aplicada DISEÑO: Cuantitativo NIVEL: Correlacional</p> <p>MUESTRA: 20 ANÁLISIS DE DATOS: SPSS</p> <p>TECNICA: Encuesta INSTRUMENTO: Cuestionario</p>
<p>Problemas Específicos</p> <p>¿Cuál es la relación que existe entre la eficacia de la medida de protección para el cese, abstención y prohibición de ejercer violencia complementado con otras medidas de protección adicionales y la reducción de la reiterancia, en el distrito de San Borja, 2021?</p>	<p>Objetivos Específicos</p> <p>Establecer relación que existe entre la eficacia de la medida de protección para el cese, abstención y prohibición de ejercer violencia complementado con otras medidas de protección adicionales y la reducción de la reiterancia, en el distrito de San Borja, 2021.</p>	<p>Hipótesis específicas</p> <p>¿Existe relación significativa entre la eficacia de la medida de protección para el cese, abstención y prohibición de ejercer violencia complementado con otras medidas de protección adicionales y la reducción de la reiterancia, en el distrito de San Borja, 2021.</p>		<p>MEDIDAS DE PROTECCIÓN ADICIONALES</p>	<ul style="list-style-type: none"> . RETIRO DEL AGRESOR DE DOMICILIO . IMPEDIMENTO DE ACERCAMIENTO . PROHIBICIÓN DE COMUNICACIÓN . TRATAMIENTO REEDUCATIVO O TERAPEUTICO 	Cuantitativa	Ordinal	
				<p>NIVEL DE RIESGO</p>	<ul style="list-style-type: none"> - RIESGO LEVE - RIESGO MODERADO - RESGO SEVERO 	Cuantitativa	Ordinal	

<p>¿Cuál es la relación que existe entre la eficacia de la medida de protección para el cese, abstención y prohibición de ejercer violencia según el tipo de violencia y la reducción de la reiterancia, en el distrito de San Borja, 2021?</p>	<p>Establecer la relación que existe entre la eficacia de la medida de protección para el cese, abstención y prohibición de ejercer violencia según el tipo de violencia y la reducción de la reiterancia, en el distrito de San Borja, 2021.</p>	<p>Esta relación significativa entre la eficacia de la medida de protección para el cese, abstención y prohibición de ejercer violencia según el tipo de violencia y la reducción de la reiterancia, en el distrito de San Borja, 2021.</p>	<p>REDUCCIÓN DE LA REITERANCIA</p>	<p>NUEVOS ACTOS DE VIOLENCIA</p>	<ul style="list-style-type: none"> - PROTECCIÓN DE LA VÍCTIMA - REITERANCIA POR EL AGRESOR 	<p>Cuantitativa</p>	<p>Ordinal</p>	
<p>¿Cuál es la relación que existe entre la eficacia de la medida de protección para el cese, abstención y prohibición de ejercer violencia según el nivel de riesgo y la reducción de la reiterancia, 2021?</p>	<p>Establecer la relación que existe entre la eficacia de la medida de protección para el cese, abstención y prohibición de ejercer violencia según el nivel de riesgo y la reducción de la reiterancia, 2021.</p>	<p>Esta relación significativa entre la eficacia de la medida de protección para el cese, abstención y prohibición de ejercer violencia según el nivel de riesgo y la reducción de la reiterancia, en el distrito de San Borja, 2021.</p>		<p>ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA</p>	<ul style="list-style-type: none"> - NO COMISIÓN POR MEDIDAS DE PROTECCIÓN. - OBEDIENCIA A LA AUTORIDAD 			

Apéndice 2: Cuestionario

CUESTIONARIO

TITULO: Eficacia de la medida de protección para el cese, abstención y prohibición de ejercer violencia en el marco de la Ley 30364 y su relación con la reducción de la reiterancia, en el distrito de San Borja, 2021.

La presente encuesta tiene por finalidad establecer la relación que existe entre la Eficacia de la medida de protección para el cese, abstención y prohibición de ejercer violencia en el marco de la Ley 30364 y su relación con la reducción de la reiterancia, todo ello comprendido en el distrito de San Borja, 2021.

Para tal efecto se ha elaborado el presente cuestionario, que es de carácter confidencial para el encuestado, contiene 16 preguntas cerradas con alternativas de respuesta tipo LIKERT(escala de calificación en grado de conformidad o desconformidad), para lo cual se agradecerá que lea atentamente cada pregunta y marque con un aspa (X) la opción que considere apropiada.

LEYENDA

Totalmente de acuerdo	5
De acuerdo	4
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	3
En desacuerdo	2
Totalmente en desacuerdo	1

Ítems		Escala				
		TOTALMENTE EN DESACUERDO	EN DESACUERDO	NI DE ACUERDO NI EN DESACUERDO	DE ACUERDO	TOTALMENTE DE ACUERDO
		1	2	3	4	5
1	Es eficaz la medida de protección para cese, abstención y prohibición de ejercer violencia aplicada en casos de violencia física.					
2	Es eficaz la medida de protección para cese, abstención y prohibición de ejercer violencia aplicada en casos de violencia Psicológica.					
3	Es eficaz la medida de protección para cese, abstención y prohibición de ejercer violencia aplicada en casos de violencia Sexual.					
4	Es eficaz la medida de protección para cese, abstención y prohibición de ejercer violencia aplicada en casos de violencia económica / patrimonial.					
5	La medida de protección para cese, abstención y prohibición de ejercer violencia adicionada con la medida de retiro del agresor del domicilio gana mayor eficacia.					
		TOTALMENTE EN DESACUERDO	EN DESACUERDO	NI DE ACUERDO NI EN DESACUERDO	DE ACUERDO	TOTALMENTE DE ACUERDO
		1	2	3	4	5
6	La medida de protección para cese, abstención y prohibición de ejercer violencia adicionada con la medida de impedimento de acercamiento a la víctima gana mayor eficacia.					
7	La medida de protección para cese, abstención y prohibición de ejercer violencia adicionada con la					

	medida de prohibición de comunicación con la víctima gana mayor eficacia.					
8	¿Considera Ud. que la medida de protección para cese, abstención y prohibición de ejercer violencia adicionada con la tratamiento reeducativo o terapéutico para la persona agresora logra evitar los actos de reiterancia?					
9	¿Considera Ud. que en los casos de violencia considerados de riesgo leve es eficaz la medida de protección para cese, abstención y prohibición de ejercer violencia?					
10	¿Considera Ud. que en los casos de violencia considerados de riesgo moderado es eficaz la medida de protección para cese, abstención y prohibición de ejercer violencia?					
11	¿Considera Ud. que en los casos de violencia considerados de riesgo severo es eficaz la medida de protección para cese, abstención y prohibición de ejercer violencia?					
12	La víctima, luego de haber sufrido violencia y habérsele otorgado medidas de protección, se encuentra segura ante actos de reiterancia.					
13	El agresor, luego de haber cometido un acto de violencia y no haber recibido sanción, reiterará nuevos actos de violencia.					
14	Luego de brindadas las medidas de protección considera Ud. que un agresor no cometerá nuevos actos de violencia contra la víctima.					
15	El agresor al recibir el mandato judicial en forma de medida de protección disponiendo cesar, abstenerse, prohibírsele ejercer violencia lo obedecerá.					
16	La reducción de la reiterancia se logra mediante el cumplimiento consciente de la ley.					

Apéndice 3: Validación del Instrumento de Medición

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO CUESTIONARIO PARA LA EFICACIA DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN PARA EL CESE, ABSTENCIÓN Y PROHIBICIÓN DE EJERCER VIOLENCIA EN EL MARCO DE LA LEY 30364 Y SU RELACIÓN CON LA REDUCCIÓN DE LA REITERANCIA, EN EL DISTRITO DE SAN BORJA, 2021.

Leyenda:

Totalmente de acuerdo	5
De acuerdo	4
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	3
En desacuerdo	2
Totalmente en desacuerdo	1

ÍTEMS	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencia
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	
Variable: MEDIDA DE PROTECCIÓN PARA CESE, ABSTENCIÓN Y PROHIBICIÓN DE EJERCER VIOLENCIA							
Dimensión: TIPO DE VIOLENCIA							
- Indicador: Violencia Física							
1. Es eficaz la medida de protección para cese, abstención y prohibición de ejercer violencia aplicada en casos de violencia física.	X		X		X		
Indicador: Violencia Psicológica							
2. Es eficaz la medida de protección para cese, abstención y prohibición de ejercer violencia aplicada en casos de violencia Psicológica.	X		X		X		
Indicador: Violencia Sexual							
3. Es eficaz la medida de protección para cese, abstención y prohibición de ejercer violencia aplicada en casos de violencia Sexual	X		X		X		
Indicador: Violencia Económica/patrimonial							
4. Es eficaz la medida de protección para cese, abstención y prohibición de ejercer violencia aplicada en casos de violencia económica / patrimonial.	X		X		X		
Dimensión: MEDIDAS DE PROTECCIÓN ADICIONALES							
Indicador: RETIRO DEL AGRESOR DE DOMICILIO							
5. La medida de protección para cese, abstención y prohibición de ejercer violencia adicionada con la medida de retiro del agresor del domicilio gana mayor eficacia.	X		X		X		
Indicador: IMPEDIMENTO DE ACERCAMIENTO A LA VÍCTIMA							

6. La medida de protección para cese, abstención y prohibición de ejercer violencia adicionada con la medida de impedimento de acercamiento a la víctima gana mayor eficacia.	X		X		X		
Indicador: PROHIBICIÓN DE COMUNICACIÓN CON LA VÍCTIMA							
7. La medida de protección para cese, abstención y prohibición de ejercer violencia adicionada con la medida de prohibición de comunicación con la víctima gana mayor eficacia.	X		X		X		
Indicador: TRATAMIENTO REEDUCATIVO O TERAPEUTICO PARA LA PERSONA AGRESORA							
8. ¿Considera Ud. que la medida de protección para cese, abstención y prohibición de ejercer violencia adicionada con la tratamiento reeducativo o terapéutico para la persona agresora logra evitar los actos de reiterancia?	X		X		X		
Dimensión: NIVEL DE RIESGO							
Indicador: RIESGO LEVE							
9. ¿Considera Ud. que en los casos de violencia considerados de riesgo leve es eficaz la medida de protección para cese, abstención y prohibición de ejercer violencia?	X		X		X		
Indicador: RIESGO MODERADO							
10. ¿Considera Ud. que en los casos de violencia considerados de riesgo moderado es eficaz la medida de protección para cese, abstención y prohibición de ejercer violencia?	X		X		X		
Indicador: RESGO SEVERO							
11. ¿Considera Ud. que en los casos de violencia considerados de riesgo severo es eficaz la medida de protección para cese, abstención y prohibición de ejercer violencia?	X		X		X		
Variable: REDUCCIÓN DE LA REITERANCIA							
Dimensión: NUEVOS ACTOS DE VIOLENCIA							
Indicador: PROTECCIÓN DE LA VÍCTIMA							
12. La víctima, luego de haber sufrido violencia y habersele otorgado medidas de protección, se encuentra segura ante actos de reiterancia	X		X		X		
Indicador: REITERANCIA POR EL AGRESOR							
13. El agresor, luego de haber cometido un acto de violencia y no haber recibido sanción, reiterará nuevos actos de violencia.	X		X		X		
Dimensión: ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA							
Indicador: NO COMISIÓN POR MEDIDAS DE PROTECCIÓN							
14. Luego de brindadas las medidas de protección considera Ud. que un agresor no	X		X		X		

cometerá nuevos actos de violencia contra la víctima							
Indicador: OBEDIENCIA A LA AUTORIDAD							
15. El agresor al recibir el mandato judicial en forma de medida de protección disponiendo cesar, abstenerse, prohibírsele ejercer violencia lo obedecerá.	X		X		X		
16. La reducción de la reiterancia se logra mediante el cumplimiento consciente de la ley.	X		X		X		

Observaciones (precisar si hay Suficiencia): NINGUNA

Opinión de aplicabilidad:

Aplicable [X]

Aplicable después de corregir []

No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador: BORCIC SANTOS ANDRES JOSE

DNI: 06776669

Especialidad del validador: DOCTOR EN DERECHO

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Fecha: 20-12-2021



Firma del Juez

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO CUESTIONARIO PARA LA EFICACIA DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN PARA EL CESE, ABSTENCIÓN Y PROHIBICIÓN DE EJERCER VIOLENCIA EN EL MARCO DE LA LEY 30364 Y SU RELACIÓN CON LA REDUCCIÓN DE LA REITERANCIA, EN EL DISTRITO DE SAN BORJA, 2021.

Leyenda:

Totalmente de acuerdo	5
De acuerdo	4
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	3
En desacuerdo	2
Totalmente en desacuerdo	1

ÍTEMS	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencia
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	
Variable: MEDIDA DE PROTECCIÓN PARA CESE, ABSTENCIÓN Y PROHIBICIÓN DE EJERCER VIOLENCIA	X		X		X		
Dimensión: TIPO DE VIOLENCIA	X		X		X		
- Indicador: Violencia Física	X		X		X		
17. Es eficaz la medida de protección para cese, abstención y prohibición de ejercer violencia aplicada en casos de violencia física.	X		X		X		
Indicador: Violencia Psicológica	X		X		X		
18. Es eficaz la medida de protección para cese, abstención y prohibición de ejercer violencia aplicada en casos de violencia Psicológica.	X		X		X		
Indicador: Violencia Sexual	X		X		X		
19. Es eficaz la medida de protección para cese, abstención y prohibición de ejercer violencia aplicada en casos de violencia Sexual.	X		X		X		
Indicador: Violencia Económica/patrimonial	X		X		X		
20. Es eficaz la medida de protección para cese, abstención y prohibición de ejercer violencia aplicada en casos de violencia económica / patrimonial.	X		X		X		
Dimensión: MEDIDAS DE PROTECCIÓN ADICIONALES	X		X		X		
Indicador: RETIRO DEL AGRESOR DE DOMICILIO	X		X		X		
21. La medida de protección para cese, abstención y prohibición de ejercer violencia adicionada con la medida de retiro del agresor del domicilio gana mayor eficacia.	X		X		X		
Indicador: IMPEDIMENTO DE ACERCAMIENTO A LA VÍCTIMA	X		X		X		
22. La medida de protección para cese, abstención y prohibición de ejercer violencia adicionada con la medida	X		X		X		

de impedimento de acercamiento a la víctima gana mayor eficacia.						
Indicador: PROHIBICIÓN DE COMUNICACIÓN CON LA VÍCTIMA	X		X		X	
23. La medida de protección para cese, abstención y prohibición de ejercer violencia adicionada con la medida de prohibición de comunicación con la víctima gana mayor eficacia.	X		X		X	
Indicador: TRATAMIENTO REEDUCATIVO O TERAPEUTICO PARA LA PERSONA AGRESORA	X		X		X	
24. ¿Considera Ud. que la medida de protección para cese, abstención y prohibición de ejercer violencia adicionada con la tratamiento reeducativo o terapéutico para la persona agresora logra evitar los actos de reiterancia?	X		X		X	
Dimensión: NIVEL DE RIESGO	X		X		X	
Indicador: RIESGO LEVE	X		X		X	
25. ¿Considera Ud. que en los casos de violencia considerados de riesgo leve es eficaz la medida de protección para cese, abstención y prohibición de ejercer violencia?	X		X		X	
Indicador: RIESGO MODERADO	X		X		X	
26. ¿Considera Ud. que en los casos de violencia considerados de riesgo moderado es eficaz la medida de protección para cese, abstención y prohibición de ejercer violencia?	X		X		X	
Indicador: RESGO SEVERO	X		X		X	
27. ¿Considera Ud. que en los casos de violencia considerados de riesgo severo es eficaz la medida de protección para cese, abstención y prohibición de ejercer violencia?	X		X		X	
Variable: REDUCCIÓN DE LA REITERANCIA	X		X		X	
Dimensión: NUEVOS ACTOS DE VIOLENCIA	X		X		X	
Indicador: PROTECCIÓN DE LA VÍCTIMA	X		X		X	
28. La víctima, luego de haber sufrido violencia y habersele otorgado medidas de protección, se encuentra segura ante actos de reiterancia.	X		X		X	
Indicador: REITERANCIA POR EL AGRESOR	X		X		X	
29. El agresor, luego de haber cometido un acto de violencia y no haber recibido sanción, reiterará nuevos actos de violencia.	X		X		X	
Dimensión: ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA	X		X		X	
Indicador: NO COMISIÓN POR MEDIDAS DE PROTECCIÓN	X		X		X	
30. Luego de brindadas las medidas de protección considera Ud. que un agresor no cometerá nuevos actos de violencia contra la víctima.	X		X		X	
Indicador: OBEDIENCIA A LA AUTORIDAD	X		X		X	

31. El agresor al recibir el mandato judicial en forma de medida de protección disponiendo cesar, abstenerse, prohibírsele ejercer violencia lo obedecerá.	X		X		X		
32. La reducción de la reiterancia se logra mediante el cumplimiento consciente de la ley.	X		X		X		

Observaciones (precisar si hay Suficiencia):

Opinión de aplicabilidad:

Aplicable [X]

Aplicable después de corregir []

No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador: MG. MARCO HERNÁN PANTIGOZO LOAIZA
DNI: 31039236

Especialidad del validador: MAESTRO EN DERECHO PENAL

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

Fecha: LIMA ENERO DEL 2022



Firma del Juez

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO CUESTIONARIO PARA LA EFICACIA DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN PARA EL CESE, ABSTENCIÓN Y PROHIBICIÓN DE EJERCER VIOLENCIA EN EL MARCO DE LA LEY 30364 Y SU RELACIÓN CON LA REDUCCIÓN DE LA REITERANCIA, EN EL DISTRITO DE SAN BORJA, 2021.

Leyenda:

Totalmente de acuerdo	5
De acuerdo	4
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	3
En desacuerdo	2
Totalmente en desacuerdo	1

ÍTEMS	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencia
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	
Variable: MEDIDA DE PROTECCIÓN PARA CESE, ABSTENCIÓN Y PROHIBICIÓN DE EJERCER VIOLENCIA							
Dimensión: TIPO DE VIOLENCIA							
- Indicador: Violencia Física							
33. Es eficaz la medida de protección para cese, abstención y prohibición de ejercer violencia aplicada en casos de violencia física.	X		X		X		
Indicador: Violencia Psicológica							
34. Es eficaz la medida de protección para cese, abstención y prohibición de ejercer violencia aplicada en casos de violencia Psicológica.	X		X		X		
Indicador: Violencia Sexual							
35. Es eficaz la medida de protección para cese, abstención y prohibición de ejercer violencia aplicada en casos de violencia Sexual.	X		X		X		
Indicador: Violencia Económica/patrimonial							
36. Es eficaz la medida de protección para cese, abstención y prohibición de ejercer violencia aplicada en casos de violencia económica / patrimonial.	X		X		X		
Dimensión: MEDIDAS DE PROTECCIÓN ADICIONALES							
Indicador: RETIRO DEL AGRESOR DE DOMICILIO							
37. La medida de protección para cese, abstención y prohibición de ejercer violencia adicionada con la medida de retiro del agresor del domicilio gana mayor eficacia.	X		X		X		
Indicador: IMPEDIMENTO DE ACERCAMIENTO A LA VÍCTIMA							
38. La medida de protección para cese, abstención y prohibición de ejercer violencia adicionada con la medida	X		X		X		

de impedimento de acercamiento a la víctima gana mayor eficacia.						
Indicador: PROHIBICIÓN DE COMUNICACIÓN CON LA VÍCTIMA						
39. La medida de protección para cese, abstención y prohibición de ejercer violencia adicionada con la medida de prohibición de comunicación con la víctima gana mayor eficacia.	X		X		X	
Indicador: TRATAMIENTO REEDUCATIVO O TERAPEUTICO PARA LA PERSONA AGRESORA						
40. ¿Considera Ud. que la medida de protección para cese, abstención y prohibición de ejercer violencia adicionada con la tratamiento reeducativo o terapéutico para la persona agresora logra evitar los actos de reiterancia?	X		X		X	
Dimensión: NIVEL DE RIESGO						
Indicador: RIESGO LEVE						
41. ¿Considera Ud. que en los casos de violencia considerados de riesgo leve es eficaz la medida de protección para cese, abstención y prohibición de ejercer violencia?	X		X		X	
Indicador: RIESGO MODERADO						
42. ¿Considera Ud. que en los casos de violencia considerados de riesgo moderado es eficaz la medida de protección para cese, abstención y prohibición de ejercer violencia?	X		X		X	
Indicador: RESGO SEVERO						
43. ¿Considera Ud. que en los casos de violencia considerados de riesgo severo es eficaz la medida de protección para cese, abstención y prohibición de ejercer violencia?	X		X		X	
Variable: REDUCCIÓN DE LA REITERANCIA						
Dimensión: NUEVOS ACTOS DE VIOLENCIA						
Indicador: PROTECCIÓN DE LA VÍCTIMA						
44. La víctima, luego de haber sufrido violencia y habersele otorgado medidas de protección, se encuentra segura ante actos de reiterancia.	X		X		X	
Indicador: REITERANCIA POR EL AGRESOR						
45. El agresor, luego de haber cometido un acto de violencia y no haber recibido sanción, reiterará nuevos actos de violencia.	X		X		X	
Dimensión: ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA						
Indicador: NO COMISIÓN POR MEDIDAS DE PROTECCIÓN						
46. Luego de brindadas las medidas de protección considera Ud. que un agresor no cometerá nuevos actos de violencia contra la víctima.	X		X		X	
Indicador: OBEDIENCIA A LA AUTORIDAD						

47. El agresor al recibir el mandato judicial en forma de medida de protección disponiendo cesar, abstenerse, prohibírsele ejercer violencia lo obedecerá.	X		X		X		
48. La reducción de la reiterancia se logra mediante el cumplimiento consciente de la ley.	X		X		X		

Observaciones (precisar si hay Suficiencia): Ninguna observación.

Opinión de aplicabilidad:

Aplicable [X]

Aplicable después de corregir []

No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador: OYARCE YUZZELLI AARÓN

DNI: 10274055

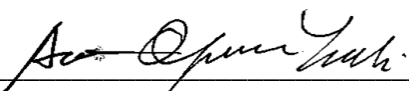
Especialidad del validador: DERECHO COMPARADO

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Fecha: LIMA ENERO DEL 2022


Firma del Juez

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

Apéndice 4: Análisis de Fiabilidad de Instrumento

ANÁLISIS DE FIABILIDAD (ALFA DE CRONBACH)

Resumen de procesamiento de casos

		N	%
Casos	Válido	20	100,0
	Excluido ^a	0	,0
	Total	20	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
,924	16

El Análisis por Alfa de Cronbach da como resultado ,924 de los 16 ítems del cuestionario, por lo que el coeficientes se interpreta como alta fiabilidad del instrumento aplicado.

Apéndice 5: Tabla de Resultados

TABLA DE RESULTADOS

ENCUESTADO/ RESULTADOS	ITEM 1	ITEM 2	ITEM 3	ITEM 4	ITEM 5	ITEM 6	ITEM 7	ITEM 8	ITEM 9	ITEM 10	ITEM 11	ITEM 12	ITEM 13	ITEM 14	ITEM 15	ITEM 16
1	5	5	5	4	5	5	5	5	4	5	5	4	5	4	4	4
2	4	5	4	5	5	4	5	5	5	4	4	3	4	3	4	3
3	4	4	4	5	5	5	5	5	4	5	4	4	3	3	4	3
4	5	4	3	5	5	4	4	4	5	4	4	4	4	4	5	5
5	4	4	4	4	5	4	4	4	4	4	3	4	5	4	4	4
6	4	3	5	3	5	4	3	2	4	4	5	4	4	4	4	5
7	1	1	1	2	4	4	4	4	4	2	2	2	4	2	2	4
8	4	4	4	4	5	4	4	4	4	5	5	2	4	4	2	4
9	4	4	4	4	5	5	5	2	4	5	5	2	4	4	2	5
10	4	2	4	2	4	3	3	3	4	4	3	2	4	2	3	5
11	3	3	2	3	4	4	4	2	4	2	2	1	5	3	3	3
12	4	1	1	1	1	1	1	4	4	2	1	2	5	4	2	1
13	2	2	4	2	4	2	2	4	4	2	2	3	4	2	3	4
14	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	4	5	4	4	5
15	2	2	4	2	4	2	2	4	4	2	2	3	4	2	3	4
16	1	2	2	1	5	2	2	1	2	1	1	4	5	2	2	3
17	2	3	2	4	4	4	4	3	4	3	2	2	5	3	3	4
18	3	3	2	3	4	4	4	4	4	3	3	3	4	2	3	5
19	4	4	5	5	5	5	5	5	5	4	3	3	4	4	4	4
20	4	5	5	4	4	4	5	5	4	5	4	4	3	3	4	3
Total	69	66	70	68	88	75	76	75	82	71	65	60	85	63	65	78